

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO
A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS
ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE
CHILCA EN EL AÑO 2016**

Para optar : Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Mercedes Yessenia Prado Mendoza
Bach. Yanet Rocio Huanay Riveros

Asesor : Mg. Eleodoro Espinoza Castillo

Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los
Recursos

Línea de Investigación Por Programa de Estudio: Tributación

Fecha de Inicio y Culminación: 19/10/2017 al 18/10/2018

Huancayo – Perú

2019

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO
DE CHILCA EN EL AÑO 2016

PRESENTADO POR:

Bach. Mercedes Yessenia Prado Mendoza

Bach. Yanet Rocio Huanay Riveros

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS

PRESIDENTE : _____
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

PRIMER MIEMBRO : _____
CPC. LORENZO ZORRILLA SOVERO

SEGUNDO MIEMBRO : _____
CPC. ANIBAL PEREZ AMBROSIO

TERCER MIEMBRO : _____
CPC. CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA

Huancayo,.....de.....del 2019

ASESOR:

Mg. Eleodoro Espinoza Castillo

DEDICATORIA

A mis padres porque ellos fueron el principal cimiento para la realización de mi vida profesional, me inculcaron las bases de responsabilidad y deseos de superación, en ellos tengo el espejo de sus virtudes en el cual me quiero reflejar.

Mercedes Y. Prado

A todas las personas que contribuyeron en el proceso de mi formación, especialmente a aquellos que me dieron su apoyo incondicional y que aún lo siguen haciendo.

A mis maestros por compartirme sus conocimientos y guiarme hacia el éxito.

Yanet R. Huanay

AGRADECIMIENTO

A Dios, por habernos permitido lograr uno de nuestros objetivos y por iluminar nuestro camino.

A nuestros padres por su tolerancia y comprensión en la colaboración del desarrollo y término de esta tesis.

A nuestra querida Universidad Peruana los Andes por haberme recibido en sus aulas y prepararme con ética y responsabilidad, a mis maestros por sus enseñanzas.

A nuestro asesor Mg. Eleodoro Espinoza Castillo, quien, a través de su gran experiencia profesional, su acertada guía y apoyo ha sabido orientarme en la elaboración de la tesis.

Mercedes & Yanet

ÍNDICE

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS.....	II
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	14

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.3.1. Objetivo general.....	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1. Justificación teórica.....	19
1.4.2. Justificación práctica.....	19
1.4.4. Justificación social.....	20
1.4.5. Justificación de conveniencia.....	20
1.5. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.5.1. Delimitación espacial.....	21
1.5.2. Delimitación temporal.....	21

1.5.3. Delimitación conceptual o temática.....	21
--	----

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO	22
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	22
2.1.1. A nivel internacional.....	22
2.1.2. A nivel Nacional	24
2.2. BASES TEÓRICAS.....	27
2.2.1. Conciencia	27
2.2.2. Tributación	27
2.2.3. Conciencia Tributaria	31
2.2.4. Dimensiones de la Conciencia Tributaria.....	34
2.2.4.1. Interiorización de los Individuos	34
2.2.4.2. Obligaciones tributarias	35
2.2.4.3. Cumplimiento Voluntario	36
2.2.5. Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría.....	39
2.2.6. Dimensiones del pago del impuesto a la renta de primera categoría.....	45
2.2.6.1. Ingresos del arrendamiento	45
2.2.6.2. Importe pactado	45
2.2.6.3. Servicios prestados.....	46
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:	46
2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES	49
2.4.1. Hipótesis	49
2.4.1.1. Hipótesis general.....	49
2.4.1.2. Hipótesis específicas	49

2.4.2. Variables de la investigación	49
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	50
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
III. METODOLOGÍA	53
3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.	54
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	54
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	55
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	55
3.5.1. Población.....	55
3.5.2. Muestra.....	55
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	57
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	57
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	58
3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	62
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	64
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRÁFICOS, FIGURAS, ETC ..	65
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	83
CONCLUSIONES	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	94
ANEXOS	98

MATRIZ DE CONSISTENCIA	99
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	102
BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	105
CONSIDERACIONES ÉTICAS	123
FOTOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS	124
INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS.....	125

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resumen de procesamiento de casos	61
Tabla 2 Estadística de Fiabilidad de Conciencia Tributaria.....	61
Tabla 3 Resumen de procesamiento de casos	61
Tabla 4 Estadística de Fiabilidad del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría	61
Tabla 5 Recuento y Porcentaje del Nivel de Conciencia Tributaria de los Arrendadores del Distrito de Chilca	65
Tabla 6 Recuento y Porcentaje del Nivel de Interiorización de los individuos de los Arrendadores del Distrito de Chilca	67
Tabla 7 Recuento y Porcentaje del Nivel de Obligaciones Tributarias de los Arrendadores del Distrito de Chilca	69
Tabla 8 Recuento y Porcentaje del Nivel de Cumplimiento Voluntario de los Arrendadores del Distrito de Chilca	71
Tabla 9 Recuento y Porcentaje del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores del Distrito de Chilca.....	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Recuento y Porcentaje del Nivel de Conciencia Tributaria de los Arrendadores del Distrito de Chilca.....	66
Figura 2 Recuento y Porcentaje del Nivel de Interiorización de los individuos de los Arrendadores del Distrito de Chilca	68
Figura 3 Recuento y Porcentaje del Nivel de Obligaciones Tributarias de los Arrendadores del Distrito de Chilca.....	69
Figura 4 Recuento y Porcentaje del Nivel de Cumplimiento Voluntario de los Arrendadores del Distrito de Chilca.....	71
Figura 5 Recuento y Porcentaje del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores del Distrito de Chilca.....	73

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

Se empleó el método descriptivo correlacional, ya que tiene como finalidad observar y describir un hecho. La población fue de 22,142 considerando una muestra de 378 arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca. Y esto se realizó a través del uso de instrumentos de recopilación de información como cuestionario de encuesta y entrevista, se procesó la información obtenida de las respectivas encuestas a los arrendadores de los inmuebles del Distrito de Chilca en el programa SPSS, con el cual se encontró hallazgos importantes, dando solución a la problemática.

Los resultados obtenidos fueron: Se obtuvo que el nivel de Conciencia Tributaria es de 61,11% (nivel medio), respecto al nivel del Impuesto a la renta de primera categoría se obtuvo una valoración de 58,73%. En conclusión, existe correlación directa muy alta positiva entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría, es decir los arrendadores cuentan con un gran incumplimiento tributario en el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Palabras clave: Conciencia Tributaria, Impuesto a la Renta, Arrendador, Inmueble.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine the relationship that exists between the Tax Awareness and the payment of the First Category Income Tax of the Landlords of the Chilca district in 2016.

The correlational descriptive method was used, since it aims to observe and describe a fact. The population was 22142, considering a sample of 378 property landlords from the Chilca District. And this was done through the use of information gathering tools such as survey questionnaire and interview, the information obtained from the respective surveys of landlords in the district of Chilca was processed in the SPSS program, which was found important findings, giving solution to the problem.

The results obtained were: It was obtained that the level of Tax Awareness is 61.11% (medium level), compared to the level of the First Category Income Tax, an assessment of 58.73% was obtained. In conclusion, there is a very high positive direct correlation between the Tax Awareness and the payment of first category income tax, that is, the landlords have a large tax noncompliance in the payment of the first category income tax.

Keywords: Tax Awareness, Income Tax, Landlord, Property.

INTRODUCCIÓN

La Conciencia Tributaria es el pilar fundamental para que los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca cumplan con el pago de Impuesto a la renta de primera categoría.

La Conciencia Tributaria determina la relación que existe con el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

Los resultados que se obtuvo respecto a la Conciencia Tributaria, es que ayudara a concientizar a los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca a pagar el Impuesto a la renta de primera categoría sabiendo que este pago traerá un beneficio común para la sociedad y así la SUNAT captara más tributos.

La presente investigación se encuentra estructurada por 4 capítulos que contienen la siguiente información:

En el capítulo I, Se desarrolló el planteamiento del problema, descripción del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación y la delimitación del estudio.

En el capítulo II, Marco Teórico, la cual contiene antecedentes del estudio, bases teóricas, definición de conceptos, formulación de hipótesis y la operacionalización de variables.

En el capítulo III, Metodología, se consideran aspectos como método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de recolección de datos.

En el capítulo IV, Resultados de la Investigación, se presenta las técnicas de procesamiento y análisis de datos, presentación de resultados en tablas, gráficos, figuras, etc y la discusión de resultados.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Perú es un país que se encuentra en crecimiento, es decir, requiere que su economía tenga un crecimiento constante y rápido. Asimismo, tenga una adecuada infraestructura para la población.

El nivel de recaudación es una enorme preocupación, para toda administración tributaria, sin embargo, para lograr tal aspecto, el ente recaudador debe cumplir con equidad y en forma eficiente la función de recaudación, para optimizar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.

Es evidente que a la Administración Tributaria le es complicado el control de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Impuesto a la renta de primera categoría, pues no tiene la misma dinámica a diferencia de las otras rentas, además por factores críticos como es la evasión y por la informalidad.

Asimismo, pareciera que no hay suficientes estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionada al indicado impuesto, por lo que se logra así una menor recaudación de rentas de Primera categoría por alquiler de bienes inmuebles, por ello se evidencia que tal aspecto, no tiene el mismo dinamismo que las otras rentas.

La presente investigación relaciona la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca. A raíz de los cambios tributarios surgidos en nuestra

sociedad, es necesario adaptarnos a dicha realidad, toda vez que es deber de cada ciudadano cumplir con sus obligaciones tributarias, como es el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

En el Distrito de Chilca existe un gran número de habitantes de los cuales muchos no cuentan con casa propia, con locales propios en el caso de locales comerciales y quieren rentar predios ya sea para el uso de vivienda o locales comerciales.

La población cada año va en aumento por lo mismo existe diferentes necesidades y una de ellas es el de un bien inmueble, ya que muchos no pueden adquirir un bien inmueble ya sea un departamento, un terreno, optan por el alquiler.

Entre los problemas abordados se observa la informalidad de los Arrendadores de predios que generan rentas de primera categoría ubicados en el Distrito de Chilca de la provincia de Huancayo, esto es debido a la falta de Conciencia Tributaria, ya que muchos sabiendo que la norma exige el cumplimiento de declarar los predios, de pagar renta de primera categoría no lo hacen.

Los arrendatarios manifiestan que los arrendadores no cumplen con facilitarle la copia del recibo de rentas de primera categoría, indican no tener contrato escrito o firmado por notaria; por las cuales existe una evasión elevada en este tipo de rentas. Esto ocasiona que la recaudación sea menor, causando un efecto dañino para la sociedad.

Por otro lado, están aquellas personas naturales que ven como un ingreso para su hogar el hecho de alquilar un predio, un departamento, un cuarto, pero les falta el conocimiento y orientación de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por consiguiente, la conciencia tributaria es un elemento muy fundamental para dar confianza a la ciudadanía y así evitar el no pago de impuestos.

La presente investigación pretende demostrar que es la Conciencia Tributaria de los Arrendadores de inmuebles que dará solución al problema de la evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría; la cuales permitirán una mayor conciencia tributaria y la integración de la ciudadanía a la formalidad.

Por consiguiente, beneficia al estado en primer lugar quien se ve afectado con la evasión de dicho impuesto, a la vez los ciudadanos en general serán acreedor de los recursos que el estado asigne a estos, las cuales ayudarán en el desarrollo de nuestra región, distribuyendo este tributo de manera justa para la formación de una sociedad digna.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Qué relación existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?
- b. ¿Qué relación existe entre las Obligaciones Tributarias y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?

- c. ¿Qué relación existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Establecer la relación que existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.
- b. Establecer la relación que existe entre las Obligaciones Tributarias y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.
- c. Establecer la relación que existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación teórica

La presente tesis permitirá conocer mecanismos de desarrollo del nivel de Conciencia Tributaria en el pago del Impuesto a la renta de primera categoría.

Esta información permitirá conocer factores que causan efectos no deseados y se puedan buscar soluciones prácticas y efectivas. Con el estudio se aportará información para comprender cómo se produce la evasión del Impuesto a la renta de primera categoría, la cual beneficia a la recaudación de la SUNAT. Este trabajo justifica teóricamente la investigación y motivan su realización y que, finalmente, incrementará, el conocimiento tributario de los Arrendadores de inmuebles y ciudadanos en general.

1.4.2. Justificación práctica

El presente estudio permitirá conocer, explicar, detallar la relación entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles.

Esto permitirá crear y desarrollar la Conciencia Tributaria en la sociedad, que conllevará a disminuir los altos niveles de evasión en el pago del Impuesto a la renta de primera categoría. Estas acciones tales como lograr que el arrendador cumpla con el pago de tributos incidirán positivamente en la recaudación de impuestos, los cuales serán de beneficio para la sociedad, satisfaciendo así los requerimientos de servicios públicos para la ciudadanía.

1.4.3. Justificación metodológica

La investigación servirá de fundamento para proponer mecanismos de control, evaluación, educación y formación en Conciencia Tributaria, el cual permitirá incrementar la Conciencia Tributaria de los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca.

Además, será de aporte para el establecimiento de normas que regulen un adecuado tratamiento de los delitos tributarios respecto al pago del Impuesto a la renta de primera categoría como consecuencia de la falta de Conciencia Tributaria y diferenciarlos de aquellos dolos que son consecuencia de la negligencia o morosidad sistemática. Por ello, el presente estudio contribuirá a mejorar e incrementar en la recaudación tributaria y por ende al desarrollo económico del país.

1.4.4. Justificación social

Los favorecidos de la presente tesis serán la ciudadanía y sobre todo los Arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca, que vienen a ser el principal problema. Pues el trabajo permitirá adoptar las medidas correctivas necesarias para salir de la ineficiencia del sistema de pago del Impuesto a la renta de primera categoría.

1.4.5. Justificación de conveniencia

El problema principal de la tesis es conveniente toda vez que ello servirá para conocer cómo reducir la evasión tributaria, creando conciencia en los ciudadanos.

Y a la vez contribuir a mejorar el sistema de pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca.

1.5. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Delimitación espacial

Esta tesis se realizó en el Distrito de Chilca teniendo como objeto de estudio a los arrendadores de inmuebles seleccionadas para tal efecto.

1.5.2. Delimitación temporal

Esta tesis comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, periodo del cual se obtuvo la información.

1.5.3. Delimitación conceptual o temática

La tesis se enmarca dentro de la línea de investigación tributaria, al analizar la relación causal entre la aceptación o rechazo que puedan tener los Arrendadores de inmuebles con respecto a la Conciencia Tributaria en relación con el pago del Impuesto a la renta de primera categoría.

Todos los que participan en esta decisión de aceptar o rechazar, están condicionadas por el nivel de Conciencia Tributaria que cada uno de los Arrendadores de inmuebles del distrito de Chilca poseen.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Sobre los antecedentes del presente estudio se recurrió a las revistas, Tesis, notas, publicaciones de las entidades que abordan el tema, como son la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Ministerio de Economía y Finanzas, logrando obtener, poca información, toda vez que este problema explica la influencia que tiene la Conciencia Tributaria en el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca, y es visto con indiferencia por parte de nuestra cultura, nuestros gobernantes, y por qué no decirlo por los propios ciudadanos, quienes son los partícipes de la baja conciencia en el pago de Impuesto a la renta de primera categoría.

Según Monje (2011), "La necesidad de conocer los antecedentes para adentrarse en el tema es necesario conocer estudios, investigaciones y trabajos anteriores. Conocer lo que se ha hecho con respecto a un tema ayuda a: No investigar sobre algún tema que ya se haya estudiado a fondo, Estructurar más formalmente la idea de investigación, Seleccionar la perspectiva principal desde la cual se abordará la idea de investigación" (p.67).

2.1.1. A nivel internacional

Alarcon & Martinez (2012), desarrollo la investigación: "La Conciencia Fiscal en Europa: Análisis de los Valores Determinantes en estudiantes universitarios" Presentado en la Universidad de Murcia, para optar el Título de Contador, llega a la siguiente conclusión:

“El sistema fiscal es justo, la honestidad, la solidaridad y la pertenencia a los países del sur de Europa son significativas en el aumento de probabilidad de una mayor conciencia fiscal de los estudiantes en Europa”.

Finalmente, de la conclusión mencionada con anterioridad nos hace referencia a la Conciencia Fiscal que debemos saber, pues ello determina la forma correcta de tributar, recordemos algo muy relevante la tributación es una opción buena y a la larga atrae un respaldo de nuestros bienes, adquiridos, todos ellos también vienen de la educación recibida, por parte de nuestra familia pues ello repercute en nuestra formación académica y laboral.

De las Mercedez, (2010) Tesis: “Conciencia Tributaria en los contribuyentes de Venezuela” Presentado en la Universidad Nacional de Venezuela, para optar el grado de Magister en Administración Tributaria, llega a la siguiente conclusión:

“Los contribuyentes, no se inquietan en fructificar sus conocimientos tributarios, ya que estos ayudaran a mejorar los conocimientos de las personas mediante procesos de información y difusión”. Por lo cual forjara un cambio en los patrones culturales de los ciudadanos en relación a su comportamiento como generador de riqueza y como contribuyente.

En efecto, de la conclusión anterior se pudo decir que los tributos pagados de forma mensual mas que un derecho, es una obligación impuesta por el estado o dentro de nuestra jurisdicción, es así que toda nuestra rentabilidad o riqueza obtenida, aportamos un porcentaje como

derecho de realizar actividades empresariales, y todo ello viene asociado de patrones culturales que lo adquirimos a lo largo de nuestras vidas.

Medina, (2011) Tesis: “Estimación de evasión y elusión del impuesto a la renta de primera categoría para el sector de la gran minería chilena”, Presentado en la Universidad de Chile, para optar el título de Contador Público, Se considera la siguiente conclusión relacionada al tema:

“La estimación tiene una sensibilidad elevada, respecto al excedente bruto de explotación, variable sobre la cual se aplicaron supuestos en relación al porcentaje de participación de empresas del estudio”. Por ello las empresas mineras postergan el pago de sus contribuciones gracias a facultades que les da la ley de renta, convirtiéndose en gasto tributario para el Estado.

Por lo tanto; de la conclusión mencionada se puede decir que la estimación que se puede realizar, depende a los tributos a pagar, en nuestra legislación existen algunas formas de determinar la estimación uno de ellos puede ser la SUNAT, que es el ente rector en velar el cumplimiento de nuestros impuestos.

2.1.2. A nivel Nacional

Sucle, (2017) “Conciencia Tributaria y Evasión tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016”, Presentado en la Universidad Andino del Cuzco para optar el Título de Contador Público, llega a la conclusión:

“Los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto perciben que el nivel de evasión tributaria es regular y baja debido a que tienen un nivel de conciencia tributaria inadecuado por la falta de información,

desconocimiento de normas y de sus obligaciones tributarias, que genera evasión tributaria”. Por ello los comerciantes para el logro del cumplimiento de las obligaciones tributarias deberán realizar declaraciones mensuales , por lo cual la entidad debe realizar visitas de fiscalización, aplicando normas en forma íntegra y correcta a todos los negocios por igualdad.

En efecto, de la conclusión anterior se pudo decir que los comerciantes de abarrotes tiene un nivel de conciencia inadecuado ya que no están informados sobre el pago de impuestos que tienen que cumplir, el desconocimiento de las normas tributarias y sus obligaciones respectivamente, para que los comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias la sunat debe difundir información clara de manera directa sobre la importancia de normas tributarias para lograr mayor recaudación y evitar la evasión de impuestos.

Avila, (2016) Tesis “Evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Huánuco 2015” Presentado en la Universidad de Huánuco Facultad de Ciencias Empresariales, para optar el Título de Contador, se considera la siguiente conclusión relacionada al tema:

“La evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2015, según la investigación bibliográfica distorsiona de manera grave las metas fiscales”. Por ello el 35% de propietarios son los que evaden la renta de primera categoría, siendo estos los causantes de la disminución en la recolección del fisco. Así mismo el 65% son los propietarios de

bienes inmuebles que tributan con renta de Primera Categoría. Por consiguiente, se recomienda que a los contribuyentes se le debe hacer conocer la canalización de sus tributos; capacitándoles por medio de campañas para que así estos cumplan con pagarlas.

Por lo tanto, de la conclusión mencionada, es de mucho interés ya que la SUNAT debe promover la conciencia tributaria a todos los contribuyentes, por lo cual el Estado debería educar a la ciudadanía desde un inicio en los centros educativos, informando así sobre los efectos positivos del pago de tributos y las de no hacerlo.

Mejia, (2017) Tesis “La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión del Impuesto a la renta de primera categoría por Arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016” Presentado en la Universidad Cesar Vallejo de Lima Facultad de Ciencias Empresariales, para optar el Título Profesional de Contador Público, llega a la siguiente conclusión:

“El nivel de cultura tributaria que presentan los arrendadores de locales comerciales tiene relación estrecha con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, identificando que se debe por la falta de asesoramiento y capacitaciones que reciben aunado a la desconfianza hacia el ente recaudador (SUNAT) y al estado, existiendo rechazo a las normas y al tributo que se les exige”. Por ello se constató que, en la ciudad de Chota, existe evasión por parte de los propietarios que arriendan su local comercial, los cuales suceden por la informalidad que existe. Así mismo lo hacen por el desconocimiento que tienen de pagar el impuesto a la renta de primera categoría.

Por lo tanto; de la conclusión mencionada se pudo decir lo siguiente, para que los arrendadores no evadan el impuesto a la renta de primera categoría se debe contar con asesoramientos y capacitaciones; para que así exista la aceptación a las normas exigentes.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Conciencia

Gómez, (2019) “La conciencia es una cualidad del ser humano que le permite reconocerse a sí mismo. Nacemos y evolucionamos desde la autoconciencia hasta la auto trascendencia (la integración de todos los niveles). Hay distintos niveles: físico, emocional, mental, existencial, espiritual”.

Por ello todos estos comportamientos se incluyen unos a otros y no son comportamientos aislados.

Por lo tanto; de lo mencionado se dice que la conciencia es una cualidad de cada una de las personas, los cuales nos permiten conocernos a uno mismo.

2.2.2. Tributación

La tributación requiere varias competencias profesionales, en lo cual se pone a disposición muchos intereses sociales y particulares; los que deben coincidir en ideas, lo cual es un proceso de toma de decisiones.

Por ello está la SUNAT encargada de fiscalizar, recaudar, crear modernos sistemas de declaración y pago, virtuales; básicamente adecuar todos los sistemas cuando se producen procesos de reforma y mejora del Sistema Tributario.

Por lo tanto; de lo mencionado la tributación es realizar los pagos de tributos que exige el Estado, para que así con ello el Estado realice gestiones sobre las necesidades públicas de la ciudadanía.

a) Tributo

Andia, (2009) “El tributo es el Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”.

Por lo tanto, de lo mencionado El tributo es el pago obligatorio realizado al Estado, en caso de no ser cumplida por la persona que está obligada será sancionado.

b) Componentes del tributo

Hecho Generador: Es la actividad económica que da origen a la obligación tributaria; siendo la acción determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo.

Contribuyente: Es la persona física (natural) o jurídica, la cual realiza una actividad económica, estando obligado al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Base de Cálculo: Es la cantidad numérica sobre la cual se calcula el impuesto. Es conocida como base imponible.

Tasa: La tasa es el valor porcentual aplicada a la base imponible para así determinar el monto del tributo que se debe pagar al Fisco.

Por lo tanto; de lo mencionado los componentes del tributo: Hecho generador, contribuyente, base de cálculo y tasa son de suma importancia para la realización del pago de tributos.

c) Clasificación de los Tributos de acuerdo con el órgano recaudador Tributos que recauda la SUNAT

- Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta está definido como aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible; los cuales grava las rentas de capital y de trabajo.

- Impuesto General a las Ventas (IGV)
- Impuesto Selectivo al Consumo ISC
- Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)
- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- Impuesto de Promoción Municipal
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo
- Contribución al ESSALUD
- Aporte a la ONP
- Contribución al SENCICO
- Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP)

d) La tributación en la actualidad

Andia, (2009) “La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el sistema tributario, que se relacionan con el Estado Peruano”.

- **Política Tributaria**

Según Chávez, (2015) “Una política pública forma parte de la política fiscal, lo cual se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil”.

En conclusión, de lo mencionado se puede decir que la Política tributaria está basada en la utilización de instrumentos fiscales, entre los principales el impuesto con las cuales busca conseguir los objetivos económicos y sociales.

- **Administración tributaria**

Vallejo, (2017) “La administración tributaria es el ente del Poder Ejecutivo encargado de realizar la recaudación de los tributos, ejecutar procedimientos de verificación y fiscalización de los mismos y la inspección sobre la actuación de los contribuyentes en el derecho tributario”. Por ello posee las facultades necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas y leyes establecidas.

Por lo tanto; de lo mencionado la administración tributaria es el encargado de controlar los impuestos, tasas, recaudación de tributos, las cuales deberá verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias.

- **Sistema tributario**

Según Valdivia, (2010) “Es la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal”. En conclusión, un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento.

Por lo tanto; del concepto mencionado se hace referencia que el sistema tributario es la organización legal que está encargada de la recaudación y administración de los impuestos y derechos internos.

2.2.3. Conciencia Tributaria

2.2.3.1. Definición

Alva, (1995) “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Es decir, del concepto mencionado con anterioridad la Conciencia Tributaria, se basa en impartir conocimientos tributarios a los contribuyentes de nuestro entorno nacional, con la opción a que cumplan con el pago del Impuesto a la renta de primera categoría, por otra parte, se tiene que guiar a las personas a que cumplan con una diversidad de impuesto

que al final es un respaldo de las adquisiciones que pudiéramos hacer, pero de forma transparente y clara.

Por ello se cree necesario emplearse tres mecanismos que permitirán crear en el contribuyente una conciencia tributaria.

- 1. Educación Cívica:** Se debe incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. La educación cívica no debe culminar sólo en el colegio, sino que debe manifestarse a través de toda la vida del individuo; aunque es en la etapa escolar que debe darse mayor importancia a este tema.
- 2. Crear Reglas Sencillas:** Para crear una Conciencia Tributaria en los contribuyentes se debe formular leyes que sean sencillas en materia de interpretación
- 3. Uso de Sanciones:** En el uso de sanciones se deberá guardar relación con el pago de tributos, las cuales no deberán ser demasiadas duras; generando así el cumplimiento de los impuestos.

Por lo tanto; de lo mencionado para crear una conciencia tributaria en el contribuyente se deben emplear mecanismos como la educación cívica, reglas sencillas y uso de sanciones.

Bonell, (2015) Nos dice “Tener Conciencia Tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”.

Por otra parte, del mencionado autor nos da a conocer que la mencionada Conciencia Tributaria influye en pagar las obligaciones que se tiene con terceros y mas aun con el estado que en estos casos representa la SUNAT, ya que los mencionados gastos son pagos que se tiene que hacer como contribución de ingresos de alguna actividad que desempeñemos.

Bravo, (2016) “Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.(p.8)

Finalmente, hay un motivo instrinseco en pagar nuestros impuestos, en algunos casos son los valores que toda persona tiene, esto nos hace pagar de forma indirecta los mencionados impuestos, ya que en muchos casos influye los valores impartidos en nuestra familia, y sociedad, pues si en mi familia hay esos valores de por medio, incita de forma indirecta a pagar nuestros impuestos y ello hace adquirir una estabilidad emocional, claro esta en relacion a los pagos que tenemos que realizar por ley.

2.2.3.2. Toma de conciencia tributaria

“El motivo característico para el pago de un impuesto tienen que ver con respecto de creencias y actitudes de toda la

población, así los motivos no restrictivos generarán voluntades propias del contribuyente con el ente regulador, minimizando así los fraudes cometidos por comerciantes que no tributan”. (Bravo, 2012, p.2).

2.2.4. Dimensiones de la Conciencia Tributaria

2.2.4.1. Interiorización de los Individuos

Según Río, (2016) “La función básica de la socialización, especialmente en las primeras etapas de la vida, es la conformación de la personalidad a través de la internalización de la realidad social. El individuo no nace miembro de una sociedad, es inducido a participar en ella a través del aprendizaje e interiorización de sus normas o patrones de comportamiento. Casi todo lo que hacemos que nos distingue de los animales es, salvo algunos imperativos biológicos, aprendido a través del contacto social”.

Del concepto mencionado con anterioridad, los contribuyentes deben realizar actividades de aprendizaje, a interpretar normas y reglamentos con el beneficio de lograr mejores metas como profesionales. A través del contacto social, por otra parte, las normas impartidas por las personas naturales y jurídicas son esenciales para su correcta interpretación y ejecución.

Vigotski, (2016) “Expresó la idea para comprender las acciones realizadas por un individuo se hace necesario, primero, comprender las relaciones sociales en que ese

individuo se desenvuelve, lo que da por hecho la necesidad de conocer el contexto social cotidiano donde el sujeto se apropia del conocimiento, ya que este está determinado por su propia historia personal y social, es decir, por su interacción como sujeto social”.

Del texto mencionado con anterioridad, se podría mencionar que la sociedad está implícita de forma indirecta en los pagos de los tributos que se realiza habitualmente, mes a mes, por otra parte, los pagos de los tributos e impuestos son necesarios para su pronta adecuación al sistema tributario por parte de las personas naturales y jurídicas.

En conclusión, la interiorización de los individuos está dada por el aprendizaje e interiorización de sus normas o patrones de comportamiento. Por lo cual es aquí donde buscan conocer que conductas deben realizar y cuales no respecto al sistema tributario.

2.2.4.2. Obligaciones tributarias

Según el texto único ordenando decreto supremo Libro primero del código tributario artículo 1 “La obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

Del concepto mencionado con anterioridad, se puede decir que la obligación tributaria es el vínculo entre el estado y el contribuyente, los cuales están obligados a cumplir con lo establecido en el código tributario.

Bravo, F. (2012), “Sostiene que el contribuyente es la persona natural, la sucesión indivisa o sociedad conyugal que se dedica a arrendar o subarrendar bienes, muebles o inmuebles, obtendrá ingresos denominados rentas de primera categoría y deberá cumplir con las siguientes obligaciones”:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria para tramitar el RUC (registro único del contribuyente).
- Permitir el control por la Administración Tributaria
- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
- Presentar Declaración Jurada Anual en PDT o en formulario, en el caso que haya determinado que tiene una deuda pendiente.

2.2.4.3. Cumplimiento Voluntario

Según Alva, (2015) “La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí”.

Por otra parte, los pagos u obligaciones que se realiza al estado son muchas veces aportados de forma que la sociedad paga, por el solo hecho que un tercero lo realiza, es decir los pagos se realizan por nuestro sub inconsciente que es por la psicología adaptado por terceros. (p.5)

- **Sicológicos:** “Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos”.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

- **Sociales:** “El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población”.
- **Organizativos:** Alva, (2015), menciona:

“La Conciencia Tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Por consiguiente, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración

Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario”.

- **Legales:** Para la aceptación de tributos se debe contar con la existencia de un sistema tributario simple, justo y con tasas moderadas. Por ello la complejidad de un sistema hace que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.
- **Económicos:** Para que una persona cumpla con sus obligaciones tributarias la Administración Tributaria debe enfatizarse en las acciones de fiscalización y control, siendo esto el ente para que el contribuyente por medio de su situación económica cumpla con lo estipulado por ley.

Por lo tanto; del concepto mencionado se hace referencia que el cumplimiento voluntario es la aceptación de impuestos las cuales se realizan el pago por nuestro sub inconsciente, que están enlazadas los factores psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales.

Según García, (2016) “El cumplimiento voluntario como una institución componente de la reforma del sistema tributario, donde el énfasis en prescribir dicha conducta del contribuyente responde en estos tiempos a la necesidad de procurar eficiencia mediante una reducción de los costos que supone la fiscalización y la cobranza para la administración tributaria”.
(p.5)

Las medidas que ayudaran en el cumplimiento voluntario son: “Campañas informativas institucionales, Reforzamiento

de los derechos y garantías de los contribuyentes, Simplificación del sistema tributario, Información y asistencia al contribuyente, Lucha contra la evasión y Gestión eficaz del sistema tributario”.

Del concepto mencionado con anterioridad, se puede decir que para que exista el cumplimiento voluntario el Estado deberá simplificar sus leyes y ser más accesibles en el cobro de tributos.

2.2.5. Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

2.2.5.1. Pago del impuesto

Es de suma importancia pagar el impuesto ya que es fundamental para que el gobierno destine recursos que sean suficientes para cubrir las necesidades de la población en conjunto.

El pago del impuesto de acuerdo al artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que, “La Renta de Primera Categoría se rige por el criterio del devengado, es decir existe la obligación de declarar y pagar el impuesto mes a mes hasta la fecha de vencimiento de acuerdo al cronograma de declaración y pagos mensuales”.

Por lo tanto; del concepto en mención se dice que el pago de impuestos es de suma importancia para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, aun cuando el arrendatario no haya pagado el alquiler del predio se debe declarar y pagar el impuesto de acuerdo al cronograma.

2.2.5.2. Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Según Alvarado, (2016) “Son los ingresos que obtienen el Estado de las personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de bienes muebles e inmuebles, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios prestados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario (inquilino) y que legalmente le corresponda al arrendador”.

Por otra parte, el pago del Impuesto a la renta de primera categoría, es pagado por el arrendador que da en sesión su bien acabo de una merced conductiva, que se paga de forma mensual y más aún es necesario para el estado, por otra parte, se paga el 5% de los ingresos obtenidos, ya que los mencionados no puede ser menor al valor del autovalúo, y más aún se presenta un balance o también llamado declaración jurada anual. Por el mencionado arrendador.

Según Bernal, (2015) “Son Rentas de Primera Categoría: El producto en dinero o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluyendo sus accesorios, lo integra también el monto acordado por los servicios prestados por el locador y además los tributos que tome a su cargo el arrendatario que legalmente corresponda al arrendador”. (p. 7)

Según el concepto mencionado, por el autor en mención las Rentas de Primera Categoría son necesarios y esenciales

cobrarlos al ceder un predio, por otra parte, el que cede el bien a un tercero también podrá subarrendarlo a otro tercero pues esto será un ingreso más para el que sede el bien. Por otra parte, debe haber un acuerdo entre el arrendador y arrendatario.

Según Roman, (2010) “Se aborda los supuestos establecidos en el artículo 23° de la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales son considerados rentas de primera categoría: La ley del impuesto a la renta menciona como un guía para tributar de forma correcta e idónea para su correcta aplicación”.

a. El Producto en Efectivo o en Especie del Arrendamiento o Subarrendamiento de Predios

“La renta de primera categoría es el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador”.

• **Renta Presunta de Predios Amoblados:**

Según Roman, (2010) menciona: “En caso de arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público o arrendados a museos, bibliotecas o zoológicos”.

- **Subarrendamiento:**

“Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendatario y la que éste deba abonar al propietario”.

b. Las Producidas por la Locación o Cesión temporal de Cosas Muebles o Inmuebles, Distintos de predios

- **Renta Ficta de bienes muebles:**

“Se presume que la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente ley, efectuada por personas naturales a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior, a contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la presente ley, genera una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes”.

c. El valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario

“El valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar”.

¿Cuándo se considera como ingreso gravado?:

“Se computan como renta gravable del propietario en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, el valor de mercado a la fecha de devolución”.

d. La Renta Ficta de Predios cuya Ocupación hayan Cedido sus Propietarios Gratuitamente o a Precio no Determinado

“La renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoavalúo correspondiente al Impuesto Predial”.

Por lo tanto; del concepto mencionado por el autor Roman se refiere a que las rentas de primera categoría son todos los arrendamientos, subarrendamientos, en cesión gratuita y mejoras introducidas por el arrendatario; en el uso temporal de los bienes inmuebles.

El Impuesto a la renta de primera categoría es pagado de forma esencial cada mes vencido el plazo, y más aún hay un cronograma para los arrendadores en el cual, si incumplen podrían pagar una multa establecida en el código tributario.

1. ¿Cómo se efectúa la declaración y pago del impuesto a la renta de primera categoría?

Guerra (2015), “Las rentas de primera categoría siguen el principio de lo devengado, ello determina que se debe realizar el pago mensualmente, aun cuando el

propietario del predio no hubiera recibido dinero alguno”.

En la Actualidad el pago del impuesto a la renta de primera categoría, se realiza a través de la presentación del Formulario N.º 1683. También, se señala que una vez realizado la declaración y pago a cuenta del impuesto mencionado, se otorgará al deudor tributario una copia del Formulario N.º 1683 - Impuesto a la Renta de primera categoría, este formulario contendrá todos los datos informados por el deudor tributario.

Del concepto mencionado para la realización de la declaración y pago del impuesto a la renta se deberá presentar a través del formulario n°1683 y se deben pagar mensualmente.

2. Deducciones del impuesto

a) Renta Neta: En El artículo 36º de la Ley del Impuesto a la Renta señala que “para determinar la renta neta de primera categoría, se deducirá por todo concepto el veinte por ciento (20%) del total de la renta bruta”.

b) Renta Bruta: “Es el total del importe percibido. (En caso de predios no menor al 6% del valor del autovalúo del año). Del concepto mencionado para el cálculo del impuesto a la renta de primera categoría se realiza las deducciones del impuesto en renta neta y bruta”.

2.2.6. Dimensiones del pago del impuesto a la renta de primera categoría

2.2.6.1. Ingresos del arrendamiento

Según Valero, (2016) “Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma”.

Según el Artículo 114 de la ley del Impuesto a la Renta “Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los siguientes: Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma. Y Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables”.

Del concepto mencionado se refiere a que son ingresos todos los arrendamientos, subarrendamientos para el uso temporal de los bienes inmuebles.

2.2.6.2. Importe pactado

Según Philip, (2001) “El precio es uno de los elementos más flexibles: se puede modificar rápidamente, a diferencia de las características de los productos y los compromisos con el canal”.

Según Eco-Finanzas, (2016) “Es el precio convenido entre las partes para una operación de compraventa en el mercado de valores”.

Del texto mencionado el importe es el precio pactado entre las partes en el contrato del arrendamiento (entre el arrendador y el arrendatario).

2.2.6.3. Servicios prestados

Según Philip, (2016) “Es cualquier actividad o beneficio que una parte ofrece a otra; son esencialmente intangibles y no dan lugar a la propiedad de ninguna cosa. Su producción puede estar vinculada o no con un producto físico”.

Del concepto mencionado son servicios prestados el arrendamiento del bien inmueble que se presta al arrendatario.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

2.3.1. Arrendador

Gonzales, (2000) “Se llama arrendador a la persona que se obliga a ceder el uso o goce de un bien mueble o inmueble, a cambio de dicha prestación recibe un precio cierto”. (p. 43)

2.3.2. Arrendamiento

Gonzales, (2000) Es un contrato Consensual, pues se perfecciona por el mero consentimiento sin que requiera la entrega del bien, Bilateral, porque surgen obligaciones correlativas a cargo del arrendador y arrendatario, Oneroso, porque se estipulan provechos y gravámenes recíprocos, pues si se entregase el bien a título gratuito, no se trataría del arrendamiento, sino de un préstamo.(p. 7)

2.3.4. Arrendatario

El arrendatario es la persona natural o jurídica que toma en arriendo algún bien por un tiempo determinado en coordinación con el arrendador. En resumen, el arrendatario es el inquilino, quien paga un precio determinado pactado con el arrendador, para poder dar uso del bien de forma temporal o durante la vigencia del contrato.

2.3.5. Conciencia tributaria

Alva, (1995) “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

2.3.6. Cumplimiento voluntario

Según García, (2016) “El cumplimiento voluntario como una institución es un componente del sistema tributario, donde el énfasis en prescribir dicha conducta del contribuyente responde en estos tiempos a la necesidad de procurar eficiencia mediante una reducción de los costos que supone la fiscalización y la cobranza para la administración tributaria”.

2.3.7. Obligaciones tributarias

En el texto único ordenando decreto supremo Libro primero del código tributario artículo 1 hace mención que “La obligación tributaria, es de derecho público, por lo cual es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

2.3.8. Interiorización de los individuos

Vigotski, (2016) “Son las relaciones sociales en que el individuo se desenvuelve, se da a conocer el contexto social cotidiano donde el sujeto se apropia del conocimiento ya que este está determinado por su propia historia personal y social”, vale decir el individuo es inducido para que sea parte de la sociedad a fin de participar a través del aprendizaje y sus patrones de comportamiento.

2.3.9. Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Según Alvarado, (2016) “Son los ingresos que obtiene el Estado de las personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de bienes muebles e inmuebles”, así como el monto acordado por los servicios prestados por el propietario del inmueble y el importe de los tributos a cargo del inquilino y que legalmente le corresponda al arrendador del inmueble.

2.3.10. Renta bruta

“Es el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable”.

2.3.11. Renta neta

Según Ynfante (2009) “Es la renta bruta menos los gastos de operaciones”.

2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1. Hipótesis

2.4.1.1. Hipótesis general

Existe relación directa y significativa entre La Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

2.4.1.2. Hipótesis específicas

- a. Existe relación directa y significativa entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la renta de primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.
- b. Existe relación directa y significativa entre las Obligaciones Tributarias y el pago del Impuesto a la renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.
- c. Existe relación directa y significativa entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la renta de Primera Categoría de los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

2.4.2. Variables de la investigación

Variable independiente

X: Conciencia Tributaria

INDICADORES

- Interiorización de los Individuos

- Obligaciones Tributarias
- Cumplimiento Voluntario

Variable dependiente

Y: Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

INDICADORES

- Ingresos de Arrendamiento
- Importe Pactado
- Servicios Prestados

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

En esta parte de la operacionalización de variables, están conectadas las variables; y las dimensiones que nos llevan a una razón de poder explicar cuál es la relación que tiene una sobre otra.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS
ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V1 CONCIENCIA TRIBUTARIA	Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntario , conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio Común para la sociedad en la cual ellos están insertados. (Alva, 1995)	Interiorización de los Individuos	Actitudes	Patrones de Comportamientos	¿Participa en charlas de orientación sobre el tema tributario que realiza la SUNAT?	Ordinal
					¿Usted cree que el pago de impuestos es importante y beneficia al Distrito de Chilca?	
				Valores	¿Usted cree que los valores personales son importantes para la formalización de los arrendadores?	
					¿Usted ha recibido algún tipo de motivación por parte de la SUNAT para cumplir con el pago de impuesto puntualmente?	
		Obligaciones Tributarias	SUNAT	Inscripción en el RUC	¿Usted conoce sobre los beneficios que conlleva inscribirse en el RUC?	
				Permitir el control por la Administración Tributaria	¿Alguna vez se apersonado a su inmueble algún personal de la SUNAT?	
				Presentar Declaración Jurada	¿Usted presenta su declaración y pago ante la SUNAT?	
				Proporcionar información a la Administración Tributaria	¿Usted Cumple en brindar información necesaria ante una fiscalización por la SUNAT?	
		Cumplimiento Voluntario	Contribuyente	Aceptación del Impuesto	¿Usted declararía y pagaría en forma voluntaria y consciente si la SUNAT no controlaría el pago de los tributos y no le multaría?	
					¿Usted está de acuerdo con la tasa del 5% de las rentas de primera categoría?	
				Calidad De Servicio	¿Está satisfecho con los servicios que brinda el Estado?	
					¿Usted Considera que los servicios que recibe del Estado es reciproco al pago de sus impuestos?	

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS
ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE 2: PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA	Son los ingresos que obtienen el Estado de las personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de bienes muebles e inmuebles, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios prestados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario (inquilino) y que legalmente le corresponda al arrendador Alvarado, (2016)	Ingresos del Arrendamiento	Estado	Arrendamiento	¿Cumple usted con la entrega del recibo de alquiler a su inquilino por el arrendamiento de su predio?	Ordinal
					¿Conoce el formulario virtual n°1683 para realizar el pago de arrendamiento?	
				Bienes Inmuebles	¿Usted realiza contrato de los bienes inmuebles por el tiempo de arrendamiento?	
					¿Cumple usted con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de bienes inmuebles?	
		Importe Pactado	Merced Conductiva	Pago del Impuesto	¿Usted conoce las multas por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	
					¿Usted conoce las fechas de pago del impuesto a la renta de primera categoría?	
		Servicios Prestados	Sociedad	Contrato de arrendamiento	¿Pone usted en el contrato de arrendamiento el importe real pactado con el arrendatario?	
					Beneficio obtenido	
¿Usted conoce como beneficia el pago del impuesto a la renta de primera categoría al Distrito de chilca?						

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

III. METODOLOGÍA

3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

El método general de la investigación es el método científico según Sánchez y Reyes (2009) “Es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas que nos permiten alcanzar un resultado o un objetivo. En otras palabras, es el camino para llegar a un fin o una meta”. En tal sentido toda labor de procedimiento humano de información necesita asumir el camino correcto y factible para lograr con el propósito trazado. (p.23)

En otras palabras, el método científico es un proceso basada en reglas y etapas que permite obtener nuevos conocimientos utilizando el instrumento adecuado para llegar a un resultado y lograr un beneficio esperado. Es decir, El método está clasificado según criterios en forma ordenada que nos ayudó de qué manera la Conciencia Tributaria se relaciona con el Pago de Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores del Distrito de Chilca.

El método básico será el descriptivo, que según Sánchez y Reyes (2009) “Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural”. (p.50)

El método es descriptivo por cuanto se propone a la Conciencia Tributaria como puede dar solución al pago del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Chilca. La Conciencia Tributaria es sumamente importante y una propuesta para mejorar la recaudación dicho impuesto.

3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.

Según Sánchez y Reyes (2009), el tipo de la investigación es Básico, “llamada también constructivista o utilitaria, la cual se interesa por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven. La investigación aplicada busca conocer para hacer, para actuar, para construir, y para modificar, le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad circunstancial antes que el desarrollo de un conocimiento de valor universal”. (p.36)

Por otra parte, la investigación es básica, porque es llamada investigación de conocimientos nuevos, pues ello logra un tipo de investigación adecuada a las investigaciones que hoy en día se da.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

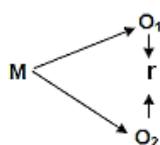
Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), El nivel de la investigación es correlacional debido a que “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta. Las investigaciones son más estructuradas que los estudios con los demás alcances y, de hecho, implican los propósitos de éstos; además proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que se hacen referencia”. (p.95)

Del mencionado texto, se podrá decir que es correlacional porque busca ver las relaciones entre las variables y dimensiones que se ha dado, pues en ambas variables se busca ver las relaciones pues ello nos conducirá a ver si nuestras hipótesis planteadas coinciden con la investigación del caso.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Se aplicó el diseño descriptivo - correlacional que según Sánchez y Reyes (2009), sostienen que este diseño “consiste en recolectar información en dos o más muestras con el propósito de observar el comportamiento de una variable, tratando de controlar estadísticamente otras variables que se considera pueden afectar la variable estudiada”.(p.106)

El esquema del presente diseño será el siguiente, según Sánchez y Reyes (2009):



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la V.1.

O₂ = Observación de la V.2.

r = Correlación entre dichas variables.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

La población para Carrasco (2009) “Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación” (p.236). Para la aplicación de la encuesta, nuestras unidades de observación serán los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca.

La población de estudio estará constituida por 22,142 inmuebles de acuerdo a la información proporcionada por la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca.

3.5.2. Muestra

Para Carrasco (2009) la muestra “Es una parte o fragmento representativo de la población cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”. (p.236). La muestra fue de tipo probabilístico, la técnica que se utilizó fue el aleatoria simple.

Según Pérez (2005), El número de la muestra se calculó mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

n = Número de elementos de la muestra.

N = Número de elementos del universo.

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno (50/50).

Z = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido; siempre se opera con valor 1,96

e = Margen de error permitido (determinado por el investigador, en un 5%). Calculando obtenemos lo siguiente:

$$n = \frac{22142 \times 1,96^2 \times 0,50 \times 0,50}{0,05^2 (22142 - 1) + 1,96^2 \times 0,50 \times 0,50} = 377,49$$

Nuestra muestra de estudio, redondeado por exceso, será 378 arrendadores de inmuebles para lo cual se aplicarán cuestionarios con alternativas de respuesta.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Según Hernández, (2014) “El instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario, este es tan variado como los aspectos que miden básicamente se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas”.

El cuestionario que se utilizó contiene preguntas cerradas, ya que estas obtienen opciones de respuesta previamente delimitadas. Resulta más fácil de codificar y modificar.

El cuestionario fue aplicado con la finalidad de medir la Conciencia Tributaria y el Pago del impuesto a la renta de primera categoría. Los cuestionarios tuvieron ítems que nos permitieron relacionar la conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Además, según Carrasco, (2006) se utilizó la Encuesta, el cual “permite la exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen el estudio investigativo. Se usó para recoger opiniones, actitudes, prácticas y sugerencia, para que las personas pueden manifestarse en base a su experiencia y conocimiento”. (p.134).

Es decir, del párrafo mencionado, la encuesta es recabar información útil a través del contacto directo con la persona entrevistada, por lo cual se necesita de algunas habilidades por parte del sujeto que entreviste. Se aplicó esta técnica para iniciar una conversación con los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca obteniendo respuestas verbales.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos de la encuesta es el Cuestionario, que según Salkind (1999, p.149), manifiesta que “los cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel. Los cuestionarios ahorran tiempo porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni intervención directa del investigador”.

Es por ello que se utilizó dos cuestionarios: El cuestionario No 1 sobre la Conciencia Tributaria, el cual está compuesto por 12 preguntas con alternativas de respuesta, elaborados con la ayuda de las fuentes bibliográficas y de los instrumentos elaborados por diferentes autores. El cuestionario No 2 sobre el Pago del Impuesto a la renta de primera categoría, el cual está compuesto por 9 preguntas con alternativas de respuesta, elaborados con la ayuda de las fuentes bibliográficas y de los instrumentos elaborados por diferentes autores (Anexos).

3.6.2.1. Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de la investigación

a) Validez

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), La validez, “en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 210).

Sánchez y Reyes (2004), argumentan que: “La validez de un instrumento depende de la efectividad al obtener los resultados de la capacidad, conducta, rendimiento o aspecto que asegura medir”. (p. 153).

Es decir, la validación de los instrumentos es la determinación de la capacidad de los cuestionarios para medir las características por lo cual fueron elaborados. Este procedimiento se realizó a través de la evaluación de juicio de expertos, es por ello que se recurrió a la opinión de tres contadores públicos colegiados para la validez de los dos cuestionarios tanto de la Conciencia Tributaria y El pago del Impuesto a la Renta de primera categoría.

b) Confiabilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), “La confiabilidad de un instrumento de medición, se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”. (P. 200). Para dar la confiabilidad se utilizó el estadígrafo de Alfa de

Cronbach, este indicador es el más empleado para este tipo de análisis.

También sirve para establecer el nivel de confiabilidad de una escala y para establecer su valor se deben ejecutar lo siguiente:

1. Determinar la validez del instrumento.
2. Aplicar el instrumento a una muestra piloto.
3. Elaborar una tabla de datos.
4. Utilizar la siguiente fórmula:
- 5.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde:

K = Número de ítems del instrumento

S²_i = Varianza de los puntajes de cada ítem.

S²_t = Varianza de los puntajes totales.

Para el cálculo del coeficiente de confiabilidad del cuestionario se insertó toda la información recopilada en la prueba piloto al software estadístico SPSS. Al someter los resultados de la prueba piloto enfocado a 80 arrendadores de inmuebles, se encontró lo siguiente:

CRITERIO DE CONFIABILIDAD VALORES	MEDICIÓN
Baja confiabilidad (No aplicable)	: 0.01 a 0.60
Moderada confiabilidad	: 0.61 a 0.75
Alta confiabilidad	: 0.76 a 0.89
Muy Alta confiabilidad	: 0.90 a 1.00

Tabla 1
Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Validos	80	100
	Excluidos	0	0
	Total	80	100

Fuente: IBM SPSS Base de datos

Tabla 2
Estadística de Fiabilidad de Conciencia Tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,801	12

Fuente: IBM SPSS Base de datos.

Tabla 3
Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Validos	80	100
	Excluidos	0	0
	Total	80	100

Fuente: IBM SPSS Base de datos.

Tabla 4
Estadística de Fiabilidad del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,764	09

Fuente: IBM SPSS Base de datos

De acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba piloto, el coeficiente para el instrumento 01 se ubicó en 0.801 y para el instrumento 02 se ubicó en 0.764; lo que indica una buena confiabilidad de los instrumentos.

3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para Hurtado (2000), “El propósito del análisis es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos.” (p.83). Para que los procedimientos de los datos sean presentados de manera correcta se realizó los análisis correspondientes, como se muestra a continuación:

- Categorización analítica de los datos.

Los datos una vez recopilados fueron sujetos a la clasificación y codificación con el fin de obtener una nueva interpretación o mantener la actual interpretación de la información recopilada. Procesamiento de la información por medio de la disposición de la recolección de datos para ordenarlo y comenzar con la tabulación de la información.

- Calificación y tabulación de datos

Luego de tener los datos recolectados se clasificaron, tabularon estimaron (inferencia) los datos respectivamente de cada variable de estudio. Es decir, se desarrollaron aspectos descriptivos e inferenciales respectivamente mediante tablas.

- Análisis e interpretación de los resultados.

Los procedimientos empleados para la interpretación de los resultados recopilados fueron llevados a cabo a través de un instrumento tecnológico, es por ello que se solicitó la asesoría de un profesional, que domine la parte estadística. Este profesional se encargó de asesorar en los procedimientos de tabulación análisis y la interpretación de los datos estadísticos utilizando el programa SPSS para Windows 7.5.y Excel 2016.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Se elaboró una Sabana de Datos en el programa Excel 2016 para luego elaborar a partir de codificación y tabulación a una matriz de datos en el programa SPSS Statistics 24.

a. En la estadística descriptiva

La estadística descriptiva consiste en presentar todas las observaciones realizadas mediante la encuesta es por ello que se utilizó las descripciones gráficas así mismo se emplearon tablas con distribución de frecuencias absolutas y porcentuales.

Por los tanto la estadística descriptiva se utiliza para presentar los registros de datos que fue ordenando para su respectiva presentación en figuras y tablas. De acuerdo a las variables y dimensiones se obtuvo respuesta para medir el conocimiento tributario de los arrendadores del Distrito de Chilca.

b. En la estadística inferencial.

Se utilizó La prueba de Kolmogorov-Smirnov para determinar la normalidad de las variables, para determinar la correlación de las variables y de las dimensiones la fórmula de “r” de Pearson (estadígrafo).

Es decir, el estudio inferencial de acuerdo a su tipo de variable y escala de medición permite inferir en conocimiento de la población total según los resultados obtenidos de la muestra.

4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRÁFICOS, FIGURAS, ETC

4.2.1. Análisis descriptivo de la Variable Conciencia Tributaria

Se organizó los resultados de las variables de estudio, los cuales se presentan en función a las variables y su respectiva dimensión. El trabajo se elaboró empleando un cuestionario de encuesta a una muestra determinada de 378 arrendadores Distrito de Chilca los cuales son responsables del pago del impuesto a la renta de primera categoría.

4.2.1.1. Conciencia Tributaria

Tabla 5

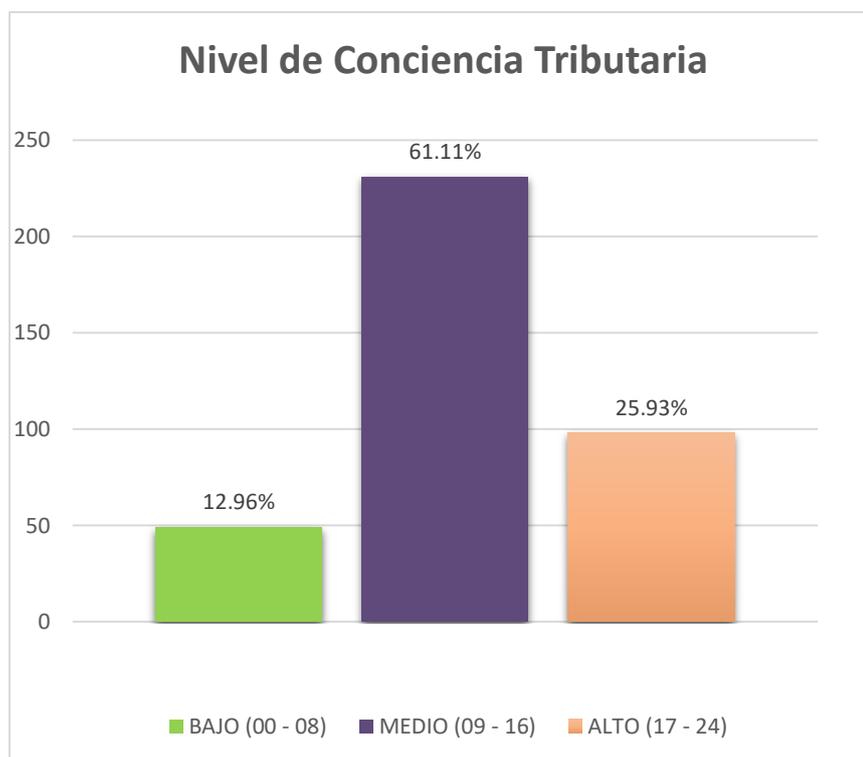
Recuento y Porcentaje del Nivel de Conciencia Tributaria de los Arrendadores del Distrito de Chilca

NIVEL	Xi (puntaje)	FRECUENCIA	SUB TOTAL	%
BAJO (00 - 08)	3	2	49	12.96
	5	30		
	6	1		
	7	1		
	8	15		
	9	17		
MEDIO (09 - 16)	10	21	231	61.11
	11	1		
	12	23		
	13	29		
	14	48		
	16	92		
	17	33		
ALTO (17 - 24)	18	20	98	25.93
	19	18		
	20	26		
	22	1		
TOTAL			378	100

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio Arrendadores del Distrito de Chilca

Figura 1

Recuento y Porcentaje del Nivel de Conciencia Tributaria de los Arrendadores del Distrito de Chilca



Fuente: Elaboración propia (Tabla 5)

Según la tabla N° 5 y el gráfico 1, el 12,96% de los arrendadores se encuentra en un nivel bajo, el 61,11% en el nivel medio y el 25,93% en el nivel alto. Vemos que al enlazar la interiorización del individuo, con los deberes tributarios y el cumplimiento voluntario; para analizar el nivel de conciencia que los arrendadores poseen, nos damos cuenta que el porcentaje del nivel alto se elevó (25,93%), esto nos muestra que las campañas informativas institucionales están siendo más eficientes, conjuntamente con el amparo de los derechos y amparo de los arrendadores; éstas personas consideran que la información, apoyo y buen servicio al contribuyente están mejorando y ayudan a la lucha

contra la evasión, por tanto son conscientes de que sus impuestos ayudan al desarrollo de su Distrito, los hace crecer de forma personal y profesionalmente. Por otro lado, un 12, 96%, aun no se sienten identificados con el sistema tributario, no adoptan Conciencia Tributaria, debido a que consideran que el estado no cumple con sus obligaciones como debe de ser, consideran que no es equitativo el cobro de dichos impuestos, y les parece mejor evadirlos y quedarse con ellos para su crecimiento individual.

4.2.1.2. Interiorización de los Individuos

Con respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

Tabla 6

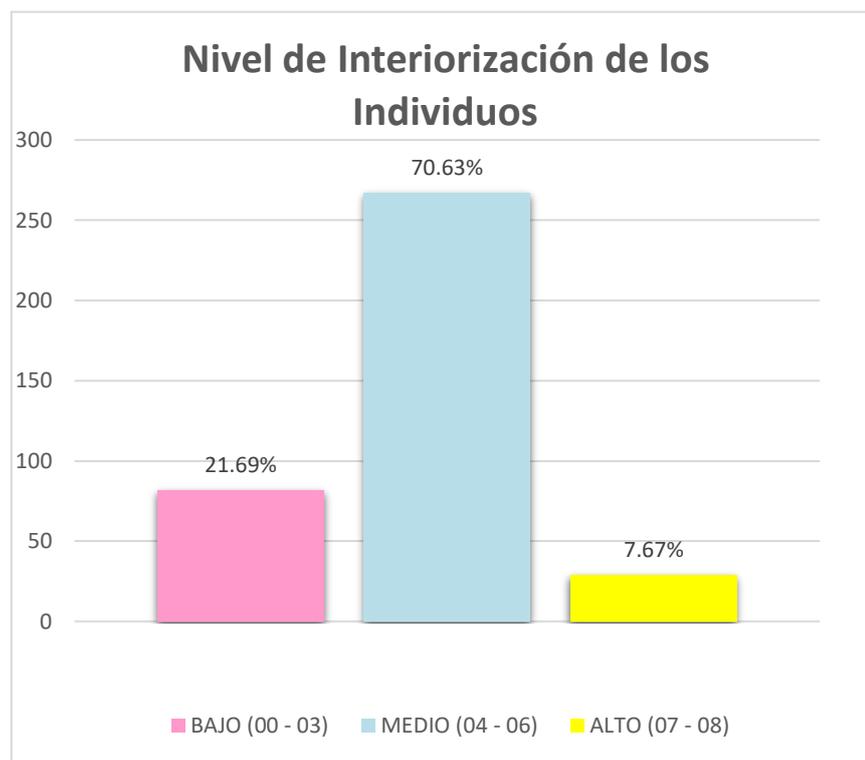
Recuento y Porcentaje del Nivel de Interiorización de los individuos de los Arrendadores del Distrito de Chilca

NIVEL	Xi (puntaje)	FRECUENCIA	SUB TOTAL	%
	1	29		
BAJO (00 - 03)	2	22	82	21.69
	3	31		
	4	113		
MEDIO (04 - 06)	5	40	267	70.63
	6	114		
ALTO (07 - 08)	7	29	29	7.67
	TOTAL		378	100

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio Arrendadores del Distrito de Chilca

Figura 2

Recuento y Porcentaje del Nivel de Interiorización de los individuos de los Arrendadores del distrito de Chilca



Fuente: Elaboración propia (Tabla 6)

Según la tabla N° 6 y el grafico 2, el 21,69% de los arrendadores se encuentran en un nivel bajo, el 70,63% en el nivel medio y el 7,67% en el nivel alto. Notamos que la mayoría de arrendadores no ha logrado una inducción a través del aprendizaje e interiorización de las normas o la forma de pensar y actuar de nuestra sociedad. De los 378, solo 29 contribuyentes han logrado realizar actividades de aprendizaje, como también lograron interpretar las normas y reglamentos con el beneficio de lograr mejores metas como profesionales. 82 contribuyentes no asumen, ni se dan cuenta, para ellos es mejor faltar a la normatividad tributaria y evadir dicho impuesto.

4.2.1.3. Obligaciones tributarias

Con respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

Tabla 7

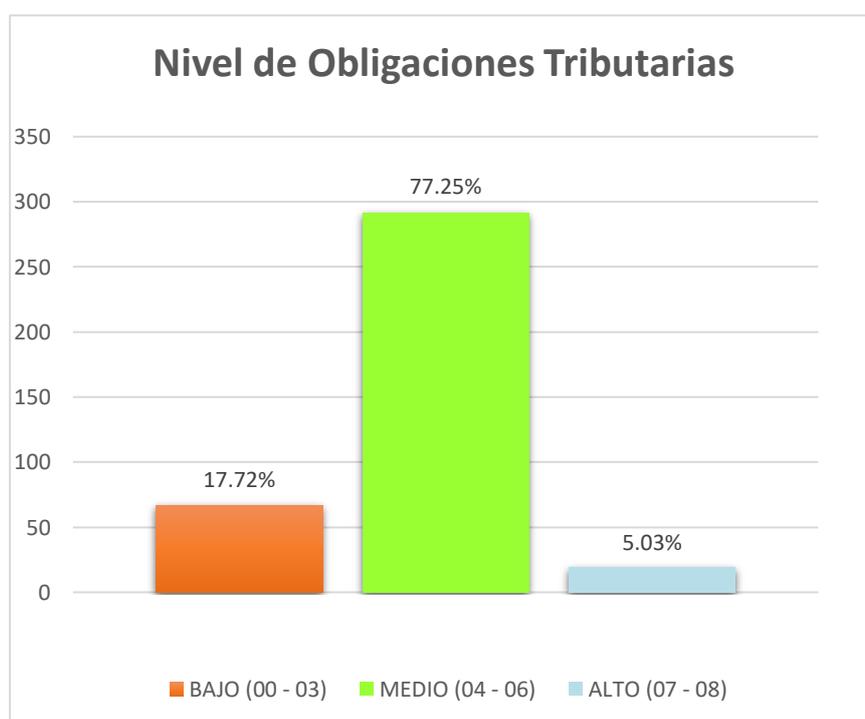
Recuento y Porcentaje del Nivel de Obligaciones Tributarias de los Arrendadores del Distrito de Chilca

NIVEL	Xi (puntaje)	FRECUENCIA	SUB TOTAL	%
BAJO (00 - 03)	1	4	67	17.72
	2	42		
	3	21		
MEDIO (04 - 06)	4	71	292	77.25
	5	168		
	6	53		
ALTO (07 - 08)	7	18	19	5.03
	8	1		
TOTAL			378	100

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio Arrendadores del Distrito de Chilca

Figura 3

Recuento y Porcentaje del Nivel de Obligaciones Tributarias de los Arrendadores del distrito de Chilca



Fuente: Elaboración propia (Tabla 7)

Según la tabla N° 7 y el grafico 3, el 17,72% de los arrendadores se encuentran en nivel bajo, el 77,25% en el nivel medio y el 5,03% en el nivel alto. Notamos que el 17,72% de arrendadores no aceptan sus obligaciones tributarias, no asumen la responsabilidad que dichos tributos son importantes, ya que de ellos dependen los pagos que son esenciales para el estado. Para ellos, esta recaudación no es importante y no están convencidos de dichos impuestos, esto permite a que los gobiernos consigan los fondos que se emplean para el desarrollo y progreso de las obras públicas y al cuidado del Estado. Por otro lado, solo el 5,03% aceptan como un deber el pago de sus impuestos y están plenamente convencidos que todo ciudadano debe contribuir a la administración tributaria del estado ya sea por la propiedad privada, la propiedad intelectual, la explotación de un comercio, etc. Consideran que existe un vínculo entre el estado y ellos mismos para el desarrollo de su ciudad, como la construcción de hospitales, el mantenimiento de escuelas, la dotación de servicios básicos, etc.

4.2.1.4. Cumplimiento Voluntario

Con respecto a esta dimensión se tuvieron los siguientes resultados.

Tabla 8

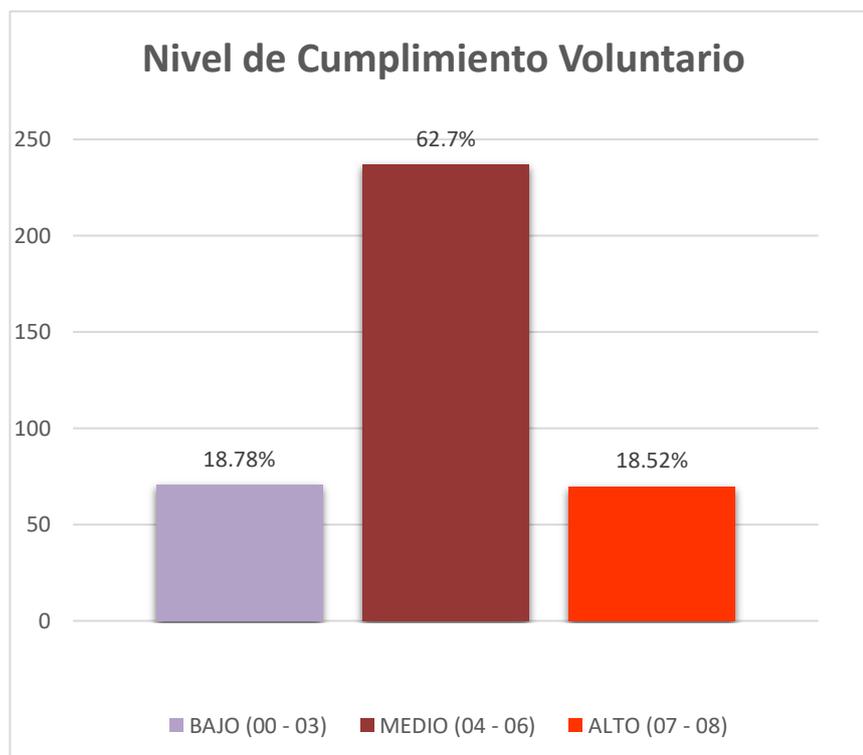
Recuento y Porcentaje del Nivel de Cumplimiento Voluntario de los Arrendadores del Distrito de Chilca

NIVEL	Xi (puntaje)	FRECUENCIA	SUB TOTAL	%
BAJO (00 - 03)	0	2	71	18.78
	1	2		
	2	65		
	3	2		
MEDIO (04 - 06)	4	88	237	62.70
	5	41		
	6	108		
ALTO (07 - 08)	7	70	70	18.52
TOTAL			378	100

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio Arrendadores del Distrito de Chilca

Figura 4

Recuento y Porcentaje del Nivel de Cumplimiento Voluntario de los Arrendadores del distrito de Chilca



Fuente: Elaboración propia (Tabla 8)

Según la tabla N° 8 y el grafico 4, el 18,78% de los arrendadores se encuentran en nivel bajo, el 62,70% en el nivel medio y el 18,52% en el nivel alto. Vemos que el 18,78% no aceptan los impuestos, consideran que el sistema tributario no es justo, sienten que no son tratados de acuerdo a la normatividad y las leyes establecidas y mucho menos por las instituciones que administran los tributos. Estas personas no aceptan el sistema tributario peruano, consideran que la calidad de los servicios que brinda el Estado no responde a las necesidades de su Distrito o a su población. Por otro lado, el 18,52%, se sienten identificados con las facilidades de las normas tributarias, consideran que la utilización del lenguaje claro y comprensible de la administración tributaria peruana y las facilidades que se les da a los contribuyentes para entender su funcionamiento, hacen que cumplan voluntariamente sus aportaciones. En ese sentido, la complejidad de un sistema contribuye a un rechazo en la medida que genera desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquéllos mejor informados están en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros gastan en asesoramiento externo y los de menores recursos se ven inducidos al incumplimiento.

4.2.2. Análisis descriptivo de la Variable Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo para la variable Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca. En la presente tabla se aprecia los porcentajes, y la frecuencia que se obtuvo

como resultado de nuestra investigación, realizada en un determinado periodo.

Tabla 9

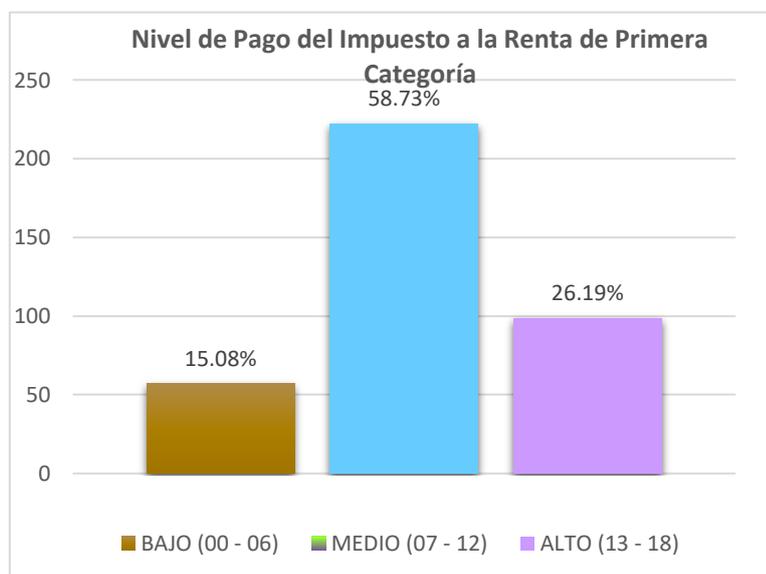
Recuento y Porcentaje del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores del Distrito de Chilca

NIVEL	Yi (puntaje)	FRECUENCIA	SUB TOTAL	%
BAJO (00 - 06)	3	5	57	15.08
	4	24		
	5	6		
	6	22		
	7	9		
MEDIO (07 - 12)	8	17	222	58.73
	9	25		
	10	16		
	11	87		
	12	68		
	13	58		
ALTO (13 - 18)	14	17	99	26.19
	15	2		
	16	2		
TOTAL			378	100

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio Arrendadores del Distrito de Chilca

Figura 5

Recuento y Porcentaje del Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores del distrito de Chilca



Fuente: Elaboración propia (Tabla 9)

Según la tabla N° 9 y el grafico 5 el 15,08% de los arrendadores se ubica en un nivel bajo, el 58,73% en el nivel medio y el 26,19% en el nivel alto. Vemos que el 15,08%, a pesar de obtener ingresos por arrendamientos, o subarrendamientos para el uso temporal de los bienes inmuebles, no cumple con aportar sus impuestos, tampoco cumple con un contrato que estipule el importe pactado entre las partes (entre el arrendador y el arrendatario). Por otro lado, un 26,19% si cumple con los servicios prestados, respeta el contrato con el importe pactado, y declara oportunamente a la administración tributaria. Pero tenemos una gran mayoría (58,73%) que de alguna forma intenta cumplir siempre con el pago del impuesto, donde muchas veces lo hacen, pero otras no, por diferentes motivos, como la regularización de algunos documentos, o por falta de tiempo, por estar de viaje o trabajo, etc.

4.2.3. Estudio Correlacional de Acuerdo a Variable y Dimensiones

Para establecer la técnica estadística que se aplicó, se consideró el tipo de variable a procesar, teniendo en cuenta que ambas variables Conciencia Tributaria y Pago del impuesto a la Renta de Primera Categoría, están con un nivel de medición ordinal.

Para analizar las relaciones de las variables Conciencia Tributaria y el Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, dado que la muestra es mayor a 50 (378 arrendadores), se utilizó la prueba de Kolmogorov - Smirnov,

Interpretación de los coeficientes de correlación

En función a los resultados obtenidos el cálculo se realizó mediante el Software SPSS.

Coeficiente de correlación	Interpretación
+ 1,00	Correlación perfecta (+) o (-)
De 0,90 a 0,99	Correlación muy alta (+) o (-)
De 0,70 a 0,89	Correlación alta (+) o (-)
De 0,40 a 0,69	Correlación moderada (+) o (-)
De 0,20 a 0,39	Correlación baja (+) o (-)
De 0,01 a 0,19	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

4.2.3.1. Estudio correlacional entre las variables Conciencia

Tributaria y pago del Impuesto a la Renta de Primera

Categoría

Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

			Conciencia Tributaria	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría
Rho de Pearson	Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,965
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	378	378
	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría	Coeficiente de correlación	0,965	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	378	378

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En consecuencia, la correlación entre la variable Conciencia Tributaria y la variable Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el Distrito de Chilca, es una correlación directa muy alta positiva, debido a que $r = 0.965$, con respecto a la muestra de estudio.

4.2.3.2. Estudio correlacional entre la dimensión interiorización de los individuos y la variable pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Establecer la relación que existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016

			Interiorización de los individuos	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría
Rho de Pearson	Interiorización de los individuos	Coefficiente de correlación	1,000	0,824
		Sig. (bilateral)	.	0,001
	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría	N	378	378
		Coefficiente de correlación	0,824	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	378	378

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En consecuencia, la correlación entre la dimensión interiorización de los individuos y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Chilca, es una correlación directa alta positiva, debido a que $r = 0.824$, con respecto a la muestra de estudio.

4.2.3.3. Estudio correlacional entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Establecer la relación que existe entre las obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

			Obligaciones tributarias	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría
Rho de Pearson	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría	Coeficiente de correlación	1,000	0,913
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	378	378
	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	0,913	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	378	378

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En consecuencia, la correlación entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Chilca, es una correlación directa muy alta positiva, debido a que $r = 0.913$, con respecto a la muestra de estudio.

4.2.3.4. Estudio correlacional entre la dimensión Cumplimiento Voluntario y la variable pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Establecer la relación que existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

			Cumplimiento voluntario	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría
Rho de Pearson	Pago del Impuesto a la renta de primera categoría	Coeficiente de correlación	1,000	0,849
		Sig. (bilateral)	.	0,001
	Cumplimiento Voluntario	N	78	378
		Coeficiente de correlación	0,849	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	378	378

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En consecuencia, la correlación entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Chilca, es una correlación directa alta positiva, debido a que $r = 0.849$, con respecto a la muestra de estudio.

4.2.4. Prueba de Hipótesis según Variable y Dimensión

4.2.4.1. Prueba de hipótesis para la variable Conciencia Tributaria y el Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Existe relación directa y significativa entre La Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1. Formulación de la Hipótesis Estadística

Ho: No existe relación directa y significativa entre la conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Ha: Existe relación directa y significativa entre la conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

2. Determinación del Valor de Significancia.

$\alpha = 0,05$ es decir, el 5%

3. Determinación del estadístico

Se utilizó la fórmula r de Pearson, cuyo resultado del valor de significancia se acerca a cero (0,001) y comparándolo con el valor de significancia propuesto (0,05) resulta menor.

4. Decisión estadística

Puesto que Sig. propuesto es mayor que Sig. calculado ($0,05 > 0,001$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha).

5. Conclusión estadística.

Se concluye que: existe relación directa y significativa entre la variable conciencia tributaria y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría.

4.2.4.2. Prueba de Hipótesis para la dimensión interiorización de los individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Existe relación directa y significativa entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1. Formulación de la Hipótesis Estadística

H_0 : No existe relación directa y significativa entre la interiorización de los individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

H_a : Existe relación directa y significativa entre la interiorización de los individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

2. Determinación del Valor de Significancia.

$\alpha = 0,05$ es decir, el 5%

3. Determinación del estadístico

Se utilizó la fórmula r de Pearson, cuyo resultado del valor de significancia se acerca a cero (0,001) y comparándolo con el valor de significancia propuesto (0,05) resulta menor.

4. Decisión estadística

Puesto que Sig. propuesto es mayor que Sig. calculado ($0,05 > 0,001$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a).

5. Conclusión estadística

Se concluye que: existe relación directa y significativa entre la interiorización de los individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

4.2.4.3. Prueba de Hipótesis para la dimensión obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Existe relación directa y significativa entre las obligaciones tributarias y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1. Formulación de la Hipótesis Estadística

H_0 : No existe relación directa y significativa entre las obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

H_a : Existe relación directa y significativa entre las obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

2. Determinación del Valor de Significancia.

$\alpha = 0,05$ es decir, el 5%

3. Determinación del estadístico

Se utilizó la fórmula r de Pearson, cuyo resultado del valor de significancia se acerca a cero (0,001) y comparándolo con el valor de significancia propuesto (0,05) resulta menor.

4. Decisión estadística

Puesto que Sig. propuesto es mayor que Sig. calculado ($0,05 > 0,001$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a).

5. Conclusión estadística.

Se concluye que: existe relación directa y significativa entre las obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

4.2.4.4. Prueba de Hipótesis para la dimensión cumplimiento voluntario y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento voluntario y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.

1. Formulación de la Hipótesis Estadística

H_0 : No existe relación directa y significativa entre el cumplimiento voluntario y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Ha: Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento voluntario y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

2. Determinación del Valor de Significancia.

$\alpha = 0,05$ es decir, el 5%

3. Determinación del estadístico

Se utilizó la fórmula r de Pearson, cuyo resultado del valor de significancia se acerca a cero (0,001) y comparándolo con el valor de significancia propuesto (0,05) resulta menor.

4. Decisión estadística

Puesto que Sig. propuesto es mayor que Sig. calculado ($0,05 > 0,001$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a).

5. Conclusión estadística.

Se concluye que: existe relación directa y significativa entre el cumplimiento voluntario y el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el país los pagos de los impuestos en sus diferentes modalidades son frecuentemente evadidos, entre las razones de esta evasión los contribuyentes refieren en su gran mayoría desconocer sobre la recaudación del impuesto y en algunos casos refieren que los pagos son muy elevados.

Esta situación ha demandado al Estado buscar mecanismos y tácticas de información y orientación a los contribuyentes. Así también se ha insertado dentro del Currículo Nacional 2016 la educación tributaria y la lucha contra el contrabando para reducir los índices de evasión de impuestos de manera que las nuevas generaciones comprendan cuán importante es la recaudación de los impuestos y los distintos beneficios sociales que se pueden obtener.

Así la presente investigación ha buscado establecer la relación que existen entre la conciencia tributaria y el pago de impuesto a la renta de primera categoría con el propósito de identificar los aspectos negativos de la evasión del impuesto y las consecuencias o efectos que posteriormente repercuten en los arrendadores.

Iniciando la investigación se formuló el objetivo general: Determinar la relación que existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016. Se ha obtenido resultados poco alentadores debido a que 12.96% que representan 49 arrendadores evidencian un nivel bajo de conciencia tributaria, el 61.11 % que representan 231 arrendadores se ubican en un nivel de Conciencia Tributaria medio y 25,93% que representan a 98 arrendadores se encuentran en un nivel alto de Conciencia Tributaria, Esto evidencia que de los 378 arrendadores 280 no son constantes en el pago del impuesto a la renta de primera categoría, esto podría deberse a situaciones de inconformidad con el impuesto, acumulación del impuesto, retraso o moras del pago de impuesto o problemas económicos de los contribuyentes.

Estos resultados han sido corroborados y se ha determinado que existe correlación directa significativa entre las variables Conciencia Tributaria y el

pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en los Arrendadores de Inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la r de Pearson arrojó un coeficiente de correlación muy alto positivo (0.965) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%.

Estos resultados están respaldados por Ávila (2016) en su trabajo de investigación titulado: “Evasión Tributaria de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Huánuco 2015” donde concluye: “La evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales de los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2015, según la investigación bibliográfica distorsiona de manera grave las metas fiscales”. Por ello el 35% de propietarios son los que evaden la renta de primera categoría, siendo estos los causantes de la disminución en la recolección del fisco. Así mismo el 65% son los propietarios de bienes inmuebles que tributan con renta de Primera Categoría. Por consiguiente, se recomienda que a los contribuyentes se le debe hacer conocer la canalización de sus tributos; capacitándoles por medio de campañas para que así estos cumplan con pagarlas.

También por Sucle (2017) en su tesis titulado: “Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016” donde concluye “Los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto perciben que el nivel de evasión tributaria es regular y baja debido a que tienen un nivel de conciencia tributaria inadecuado por la falta de información, desconocimiento de normas y de sus obligaciones tributarias, que genera evasión tributaria”. Por ello los comerciantes para el logro del cumplimiento de las obligaciones tributarias deberán realizar declaraciones

mensuales, por lo cual la entidad debe realizar visitas de fiscalización, aplicando normas en forma íntegra y correcta a todos los negocios por igualdad.

Para comprender que la relación encontrada entre las dos variables es directa tenemos a Bonell (2015) que refiere que tener Conciencia Tributaria “es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”.

Alva (1995) también refiere sobre Conciencia Tributaria a la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, sabiendo que su cumplimiento traerá un beneficio común para la sociedad”.

Y sobre el impuesto a la renta de primera categoría Alvarado (2016) refiere que “son los ingresos que obtienen el estado de las personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de bienes muebles e inmuebles, incluidos sus accesorios”, así como el monto estipulado en el contrato y el que asume el importe de los tributos es el inquilino y el encargado de pagar legalmente dicho impuesto es el propietario del inmueble.

Para Bernal (2015) “Son rentas de primera categoría el producto en dinero o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluyendo sus accesorios”, además comprende el importe pactado entre el propietario y el inquilino y además los tributos que tome a su cargo el inquilino que legalmente corresponda al propietario en este caso al arrendador.

De la misma forma se planteó el objetivo específico 1: Establecer la relación que existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la

Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016. Donde se han obtenido resultados tales como que 82 arrendadores que representan el 21.69% se encuentran en un nivel bajo respecto a la dimensión interiorización de los individuos, 267 arrendadores que representan el 70.63% se encuentran en un nivel medio y 29 que representan el 7.57% se encuentra en un nivel alto. Así 286 arrendadores que representan el 92.32% no interiorizan de manera correcta el pago de los impuestos.

Estos resultados evidencian que los contribuyentes no aceptan como un deber el pago de su impuesto a la renta de primera categoría sino como algo obligatorio que se debe hacer para evitar una sanción, esto podría deberse a situaciones de educación donde el pago de impuestos es aprendido como una responsabilidad y no como un deber, debido a que la cultura tributaria de nuestro país es ser evasores para que equivocadamente se acumulen riquezas individuales, histórica debido a que se aprendió a pagar tributos por temor y despojo de posesiones, este suceso se agravó en la época del virreinato y la colonia, geográfica debido a que las realidades son indistintas según el lugar de ubicación de los contribuyentes.

Así tal como lo afirma Río (2016) “la internalización es la función básica de la socialización, especialmente en las primeras etapas de la vida, es la conformación de la personalidad a través de la internalización de la realidad social”. En otras palabras, el sujeto aprende a acomodar sus patrones de comportamiento, y persuadido a participar en una sociedad a través del aprendizaje de su normatividad. Esto quiere decir que nuestras conductas sociales son aprendidas a través de la imitación y de forma natural sin presión o sanción.

A partir de estos resultados se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión interiorización de los individuos y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la *r* de Pearson

arrojó un coeficiente de correlación alto positivo (0.824) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%.

Para el objetivo específico 2: Establecer la relación que existe entre los Obligaciones Tributarias y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016. Donde se encontraron resultados como que 19 arrendadores que representan el 5.03% se encuentran en un nivel alto, un 77.25% que representa a 292 arrendadores se encuentran en un nivel medio y 17.72% que representa a 67 arrendadores se encuentra en un nivel bajo respecto a la dimensión obligaciones tributarias. Estos resultados evidencian que si los contribuyentes realizan los pagos es porque sienten que es una responsabilidad personal que se debe realizar, en ocasiones estas responsabilidades pueden asumirse con enojo o preocupación, pero en pocas situaciones con voluntad y buen ánimo.

Al respecto Bravo (1997) refiere que “las obligaciones tributarias tienen un carácter esencialmente instrumental, pues tienen la función de facilitar al fisco la investigación que permita establecer si se ha configurado, a cargo de quien y en qué cuantía”, de la misma manera efectuar una acción administrativa que explique la existencia de todo lo mencionado y ejecutar las recaudaciones necesarias para mayor percepción de todos los tributos.

Para corroborar estos resultados se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión Obligaciones Tributarias y la variable pago del

impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la r de Pearson arrojó un coeficiente de correlación muy alto positivo (0.913) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%.

Y para el objetivo específico 3: Establecer la relación que existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016. Donde se han encontrado resultados tales como que 70 arrendadores que representan el 18.52% se encuentran en un nivel alto, 237 que representan el 62.70% se encuentran en un nivel medio y 71 arrendadores que representan el 18.78 se encuentran en un nivel bajo respecto a la dimensión cumplimiento voluntario. Estos resultados evidencian que los contribuyentes una vez asumido el pago de impuesto a la renta de primera categoría como una responsabilidad realizan el pago voluntario de sus impuestos para evitar sanciones por parte de las instituciones encargadas.

Al respecto Alva (2015) refiere que “la aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí”.

Así se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la r de Pearson arrojó un coeficiente de correlación alto positivo (0.849) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%.

Al haber culminado la investigación se encontró relación directa entre la variable Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría es por ello que se debe optar medidas estratégicas para el logro de resultados favorables en el desarrollo y crecimiento de la administración tributaria, los gobiernos y políticos que se comprometan a utilizar los diversos instrumentos para mejorar la recaudación de impuestos para generar el bienestar y el desarrollo de nuestro país.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe correlación directa significativa entre las variables Conciencia Tributaria y el Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la r de Pearson arrojó un coeficiente de correlación muy alto positivo (0.965) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%. Esto evidencia que si los contribuyentes tienen Conciencia Tributaria en todas sus dimensiones realizarán el pago del impuesto a la renta de primera categoría de manera oportuna y con sentido de identidad con el Distrito y sus ciudadanos. Estos resultados se deben también a que la muestra de estudio ha estado representada por una parte de la base de datos que la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca ha facilitado para fines de la investigación, los cuales evidencian en algunas dimensiones su Conciencia Tributaria al informar los arrendamientos de sus inmuebles y el pago establecido de los mismos según ley. Si aun con este registro se encuentran arrendadores con niveles bajos con respecto a la Conciencia Tributaria se asume que aquellos que no reportan los arrendamientos de sus inmuebles se encuentran con un nivel inferior, convirtiéndose en evasores permanentes de este tipo de impuestos.
2. Se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión interiorización de los individuos y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la r de Pearson arrojó un coeficiente de correlación alto positivo (0.824) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%. Estos resultados evidencian que los contribuyentes no aceptan como un deber el pago de su impuesto a la renta de primera categoría sino como algo obligatorio que se debe hacer para evitar una sanción, esto podría deberse a situaciones de educación

donde el pago de impuestos es aprendido como una responsabilidad y no como un deber cultural debido a que la cultura tributaria de nuestro país es ser evasores para que equivocadamente se acumulen riquezas individuales, histórica debido a que se aprendió a pagar tributos por temor y despojo de posesiones, este suceso se agravó en la época del virreinato y la colonia, geográfica debido a que las realidades son indistintas según el lugar de ubicación de los contribuyentes.

3. Se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la *r* de Pearson arrojó un coeficiente de correlación muy alto positivo (0.913) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%. Estos resultados evidencian que si los contribuyentes realizan los pagos es porque sienten que es una responsabilidad personal que se debe realizar, en ocasiones estas responsabilidades pueden asumirse con enojo o preocupación, pero en pocas situaciones con voluntad y buen ánimo.
4. Se determinó que existe correlación directa significativa entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable pago del impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016, debido a que la *r* de Pearson arrojó un coeficiente de correlación alto positivo (0.849) y una significancia de 0.001; con respecto a la muestra de estudio con un margen de error del 5%. Estos resultados evidencian que los contribuyentes una vez asumido el pago de impuesto a la renta de primera categoría como una responsabilidad realizan el pago voluntario de sus impuestos para evitar sanciones por parte de las instituciones encargadas. Si los impuestos no serían obligatorios y exigidos por ley la gran mayoría de contribuyentes no realizaría los pagos de forma voluntaria.

RECOMENDACIONES

1. Implementar un proyecto para la supervisión, verificación y formalización de los arrendadores en trabajo conjunto con la SUNAT y la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de aumentar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.
2. Se sugiere a la SUNAT concientizar a los contribuyentes mediante campañas informativas e instructivas con el fin de que éstos reporten sus inmuebles en alquiler en los plazos establecidos, brindándoles asesoría gratuita en la elaboración de contratos y otros documentos.
3. Participar como ciudadanos y contribuyentes en las reuniones públicas (audiencias), para informarnos sobre las obras, adquisiciones y manejo de los impuestos que recauda la municipalidad de Chilca, generando que este evento sea siempre objeto de análisis, reflexión y evaluación, tendiendo a su mejora permanente.
4. Implementar un programa de Conciencia Tributaria en alianzas con el Ministerio de Educación, universidades, Institutos u otros donde los estudiantes en todos sus niveles y modalidades estén en proceso de formación. Así, estos futuros contribuyentes, comprendan la importancia y los beneficios colectivos que generan el pago oportuno de los diferentes impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, F. G. (s.f.). Introducción a la psicometría. Teoría clásica de los tests y teoría de la respuesta al ítem. España: Universidad Autónoma de Madrid.
- Alarcon Garcia , G., & Martinez Serrano, A. (2012). La conciencia fiscal en Europa: Análisis de los valores determinantes en estudiantes universitarios .
- Alva Matteucci, M. (2015). La gestión del riesgo y el mejoramiento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Actualidad Empresarial N.º 326 .
- Alva Matteucci, M. (1995). La Definición de Conciencia Tributaria y los Mecanismos para crearla. Análisis Tributario, Páginas 37 y 38.
- Alvarado, J. (18 de Diciembre de 2016). <http://www.sunat.gob.pe/>. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut111/informe_1.htm
- Andia Rojas, A. S. (2009). <https://www.blogger.com>.
- Avila Carrasco, E. N. (2016). Evasión Tributaria de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Huanuco 2015. Huanuco.
- Baldivia Batista, A. (2010). www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/.
- Baron , F., & Tellez , F. (2004). Bioestadística: Tercer ciclo en ciencias de la Salud y Medicina. España: Universidad de Málaga.
- Bernal Rojas, J. (2015). Tratamiento tributario de las rentas de primera categoría (Parte I). Actualidad Empresarial N.º 336 - Primera Quincena de Octubre 2015.
- Bonell Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVIII, 184.

- Bravo, F. (23 de Noviembre de 2016). <http://www2.congreso.gob.pe/>. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Carrasco, S. (2009). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos.
- Chavez Cipriano, A. P. (2015). Política Tributaria y Recaudación Tributaria en el Perú. Obtenido de <https://www.monografias.com>
- De las Mercedes Perez, F. (2010). Conciencia Tributaria en los Contribuyentes, Venezuela.
- Decreto supremo N° 133-2013-EF. (2016). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima.
- Fernandez Jaime, R. J. (2009). Los Factores Determinantes del Nivel de Conciencia Tributaria en las Mypes de Huancayo. Un modelo Explicativo a partir del Analisis del Sistema Tributario Peruano. Huancayo.
- Garcia, Guillermo. (24 de Noviembre de 2016). <http://aempresarial.com/>. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_17588_19326.pdf
- Gomez Ceto, A. (s.f.). Los niveles de la Conciencia. Obtenido de www.concienciasinfronteras.com
- Gonzales Alcantara, J. L. (2000). Derechos del Arrendador. Mexico.
- Guerra Salvatierra, M. D. (2015). Gastos por Arrendamiento.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico D.F.: McGraw Hill.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas: Fundación Sypal.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). Investigación del Comportamiento. Mexico: Mc Graw-Hill.
- Lauyny. (18 de Diciembre de 2016). <http://es.slideshare.net/>. Obtenido de <http://es.slideshare.net/Lauyny/deberes-38995157>

- Lima Paucar, E. (2012). Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría por el alquiler de locales comerciales, ante la sunat, de la ciudad de Puno periodo 2012. PUNO.
- Medina Salazar, M. E. (2011). Estimacion de Evasion y Elusion del Impuesto a la Renta de Primera Categoria para el Sector de la Gran Minería Chilena. Chile.
- Mejia Bustamante , A. (2017). La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasion del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota 2016. Chota.
- Miller , I., Freund, J., & Johnson , R. (2012). Probabilidad y estadística para Ingenieros. Mexico: Prentice - Hall.
- Monje Alvarez, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Surcolombiana.
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2015). <https://definicion.de/recaudacion/>.
- Perez, C. (2005). Muestreo estadístico. Conceptos y problemas resueltos. Mexico: Pearson Educación S.A.
- Philip Kotler. (18 de Diciembre de 2016). <http://www.monografias.com/>. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos96/calidad-en-el-servicio-al-cliente/calidad-en-el-servicio-al-cliente.shtml>
- Philip, K. (2001). Fijación de Precios. Marketing. Edición Milenio.
- Pinto Yarlequè, P. (2013). Incidencia de los cierres de establecimientos efectuados por la SUNAT en la conciencia tributaria de los contribuyentes en el distrito de Trujillo - 2013. Trujillo.
- Río Ruiz, M. Á. (2016). El Proceso de Socialización. Sociología Criminal, 5.
- Salkind, N. (1997). Métodos de investigación. Mexico: Prentice-Hall Hispanoamericana.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2009). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Vision Universitaria.

Sierra , R. (2001). Tecnicas de investigacion social. España: Paraninfo.

Sucle Puma, R. (2017). Conciencia Tributaria Y Evasion Tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios-2016. Madre de Dios.

Valero Martinez, C. (2016). Aspectos fiscales del Arrendamiento.

Vallejo, M. L. (2017). Administración Tributaria. Obtenido de <https://blog.handbook.es>

Vigotski, L. (23 de Noviembre de 2016). <https://innovemos.wordpress.com>. Obtenido de <https://innovemos.wordpress.com/2008/02/16/la-teoria-del-aprendizaje-de-vygotski/>

Ynfante T., R. E. (18 de 02 de 2009). www.renta2014.pe. Obtenido de Diccionario de terminos tributarios: <http://www.renta2014.pe/assets/pdf/primer-categoria.pdf>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO: LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE INMUEBLES
DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación que existe entre la Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación directa y significativa entre La Conciencia Tributaria y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p>	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Alarcon & Martinez, (2012) presentaron el artículo “La conciencia fiscal en Europa: análisis de los valores determinantes en estudiantes universitarios”.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Conciencia Tributaria</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>X1: Interiorización de los Individuos X2: Obligaciones Tributarias X3: Cumplimiento Voluntario</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Básico</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Correlacional</p> <p>Método de Investigación:</p> <p>General: Científico</p> <p>Específico: Descriptivo</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Qué relación existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Establecer la relación que existe entre la Interiorización de los Individuos y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>Existe relación directa y significativa entre la Interiorización de los Individuos y el pago del Impuesto a la renta de primera</p>	<p>De las Mercedez, (2010) Realizó la investigación en “Conciencia tributaria en los contribuyentes de venezuela”</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Y1: Ingresos del Arrendamiento Y2: Importe Pactado Y3: Servicios Prestados</p>	<p>Diseño de Investigación:</p> <p>Descriptivo correlacional</p>

<p>¿Qué relación existe entre las obligaciones tributarias y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?</p> <p>¿Qué relación existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016?</p>	<p>inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p> <p>Establecer la relación que existe entre las obligaciones tributarias y el pago del impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016.</p> <p>Establecer la relación que existe entre el Cumplimiento Voluntario y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p>	<p>categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p> <p>Existe relación directa y significativa entre las obligaciones tributarias y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p> <p>Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento voluntario y el pago del Impuesto a la renta de primera categoría de los Arrendadores de inmuebles del Distrito de Chilca en el año 2016</p>	<p>Medina, (2011)</p> <p>Realizó la investigación en : “Estimación de evasión y elusión del impuesto a la renta de primera categoría para el sector de la gran minería chilena”.</p> <p>Sucle, (2017) Realizó la investigación en: “Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de laberinto, Madre de Dios, 2016”</p> <p>Ávila, (2016) “Evasión Tributaria de Renta de Primera Categoría en</p>		<p>Esquema:</p>  <p>Donde: M = Muestra O₁ = Observación de la V.1. O₂ = Observación de la V.2. r = Correlación entre dichas variables.</p> <p>Población: La población se da en base a 22,142 inmuebles del Distrito de Chilca.</p> <p>Muestra: tipo probabilística, muestreo aleatorio simple. número de la muestra: 378.</p> <p>Técnicas: encuesta.</p> <p>Instrumentos: cuestionario de encuesta</p>
---	---	---	---	--	---

			los Locales Comerciales de la Ciudad de Huánuco 2015” Mejía, (2017) realizó la investigación en: “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota 2016”		
--	--	--	--	--	--

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016”

ESTIMADO ENCUESTADO (A)

El presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de datos sobre las “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016”. La confidencialidad de sus respuestas será respetada, no escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario. Evite dejar preguntas sin contestar.

INSTRUCCIONES: Lee cada una de los ítems y seleccione UNA de las TRES alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión selecciona el número (del 0 al 2). Que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con un “X” el número, no existen respuesta buenas o malas, asegúrate de responder a todas las interrogantes.

0: NUNCA	1: AVECES	2: SIEMPRE
----------	-----------	------------

N°	Preguntas	Nunca (0)	A veces (1)	Siempre (2)
DIMENSIÓN 1: INTERIORIZACIÓN DE LOS INDIVIDUOS				
01	¿Participa en charlas de orientación sobre el tema tributario que realiza la SUNAT?			
02	¿Usted cree que el pago de impuestos es importante y beneficia al Distrito de Chilca?			
03	¿Usted cree que los valores personales son importantes para la formalización de los arrendadores?			
04	¿Usted ha Recibido algún tipo de motivación por parte de la SUNAT para cumplir con el pago de impuesto puntualmente?			
DIMENSIÓN 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIOS				
05	¿Usted conoce sobre los beneficios que conlleva inscribirse en el RUC?			
06	¿Alguna vez se apersonado a su inmueble algún personal de la SUNAT?			
07	¿Usted presenta su declaración y pago ante la SUNAT?			
08	¿Usted Cumple en brindar información necesaria ante una fiscalización por la SUNAT?			
DIMENSIÓN 3: CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO				
09	¿Usted declararía y pagaría en forma voluntaria y consciente si la SUNAT no controlaría el pago de los tributos y no le multaría?			
10	¿Usted está de acuerdo con la tasa del 5% de las rentas de primera categoría?			
11	¿Está satisfecho con los servicios que brinda el Estado?			
12	¿Usted Considera que los servicios que recibe del Estado es reciproco al pago de sus impuestos?			

BAREMOS DEL INSTRUMENTO 01 “VARIABLE CONCIENCIA TRIBUTARIA”

VARIABLE		DIMENSIONES		
CONCIENCIA TRIBUTARIA		INTERIORIZACIÓN DE LOS INDIVIDUOS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO
NIVEL				
BAJO	00 - 08	00 – 03	00 - 03	00 - 03
MEDIO	09 – 16	04 – 06	04 - 06	04 - 06
ALTO	17 - 24	07 – 08	07 - 08	07 - 08

CUESTIONARIO SOBRE EL PAGO IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA

ESTIMADO ENCUESTADO (A)

El presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de datos sobre las “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CHILCA EN EL AÑO 2016”. La confidencialidad de sus respuestas será respetada, no escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario. Evite dejar preguntas sin contestar.

INSTRUCCIONES: Lee cada una de los ítems y seleccione UNA de las TRES alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión selecciona el número (del 0 al 2). Que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con un “X” el número, no existen respuesta buenas o malas, asegúrate de responder a todas las interrogantes.

0: NUNCA	1: AVECES	2: SIEMPRE
----------	-----------	------------

N°	Preguntas	Nunca (0)	A veces (1)	Siempre (2)
DIMENSIÓN 1: INGRESOS DEL ARRENDAMIENTO				
01	¿Cumple usted con la entrega del recibo de alquiler a su inquilino por el arrendamiento de su predio?			
02	¿Conoce el formulario virtual n°1683 para realizar el pago de arrendamiento?			
03	¿Usted realiza contrato de los bienes inmuebles por el tiempo de arrendamiento?			
04	¿Cumple usted con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de bienes Inmuebles?			
DIMENSIÓN 2: IMPORTE PACTADO				
05	¿Usted conoce las multas por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?			
06	¿Usted conoce las fechas de pago del impuesto a la renta de primera categoría?			
07	¿Pone usted en el contrato de arrendamiento el importe real pactado con el arrendatario?			
DIMENSIÓN 3: SERVICIOS PRESTADOS				
08	¿Sabe usted que el Pago del impuesto a la renta de primera categoría beneficia al Distrito de chilca?			
09	¿Usted conoce como beneficia el pago del impuesto a la renta de primera categoría al Distrito de chilca?			

BAREMOS DEL INSTRUMENTO 02 “VARIABLE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA”

VARIABLE		DIMENSIONES		
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA		INGRESOS DEL ARRENDAMIENTO	IMPORTE PACTADO	SERVICIOS PRESTADOS
NIVEL				
BAJO	00 - 06	00 - 03	00 - 02	00 - 01
MEDIO	07 - 12	04 - 06	03 - 04	02 - 03
ALTO	13 - 18	07 - 08	05 - 06	04

BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE 1: CONCIENCIA TRIBUTARIA

ARRENDADOR	ITEMS											
	INTERIORIZACIÓN DE LOS INDIVIDUOS				OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	1	2	1	1	1	0	2	1	1	0	2	1
2	2	1	2	0	1	1	2	2	1	2	1	1
3	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	0	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	1
5	1	0	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0
6	1	0	1	1	1	2	0	0	1	2	0	1
7	1	0	1	2	1	0	2	2	1	2	1	1
8	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
9	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
11	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
12	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
13	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
14	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
15	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
16	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
17	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
19	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
20	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
23	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
24	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
25	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	0	0
26	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0

27	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1
28	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1
29	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1
30	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
31	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2
34	1	1	1	1	2	0	1	1	1	0	1	1
35	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1
37	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1
38	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1
39	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0
40	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1
41	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
42	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
43	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
44	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
45	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
46	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
47	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
48	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
49	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
50	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
52	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
53	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
54	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
55	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
56	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
57	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
58	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
59	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
60	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
61	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
62	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
63	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
64	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
65	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
68	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
69	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
70	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
71	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2

72	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
73	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
74	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
75	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
76	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
77	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
78	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
79	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
80	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
81	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
82	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
83	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
84	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
85	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
86	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
87	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
89	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
90	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
91	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
92	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
93	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
96	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
97	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
98	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
99	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
100	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
101	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
102	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
103	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
104	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
105	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
106	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
107	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
108	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
109	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
110	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
111	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
112	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
113	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
114	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
115	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
116	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1

117	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
118	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
119	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
120	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
121	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
122	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
123	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	0	0
124	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
125	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
126	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
127	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
128	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
129	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
130	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
131	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
132	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
133	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
134	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
135	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
136	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
137	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
139	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
140	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
142	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
143	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
144	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
145	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
146	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
147	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
148	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
149	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
150	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
151	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
152	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
153	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
154	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
155	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
156	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
157	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
158	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
159	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
160	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
161	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2

207	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
208	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
209	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
210	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
211	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
212	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
213	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
214	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
215	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
216	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
217	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
218	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
219	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
220	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
221	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
222	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
223	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
224	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
225	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
226	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
227	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
228	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
229	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
230	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
231	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
232	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
233	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
234	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
235	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
236	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
237	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
238	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
239	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
240	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
241	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
242	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
243	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
244	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
245	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
246	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
247	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
248	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
249	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
250	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
251	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2

252	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
253	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
254	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
255	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
256	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
257	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
258	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
259	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
260	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
261	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
262	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
263	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
264	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
265	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
266	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
267	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
268	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
269	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
270	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
271	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
272	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
273	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
274	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
275	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
276	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
277	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
278	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
279	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
280	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
281	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
282	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
283	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
284	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
285	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
286	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
287	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
288	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
289	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
290	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
291	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
292	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
293	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
294	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
295	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
296	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1

297	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
298	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
299	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
300	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
301	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
302	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
303	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
304	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
305	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
306	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
307	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
308	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
309	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
310	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
311	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
312	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
313	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
314	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
315	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
316	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
317	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
318	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
319	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
320	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
321	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
322	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
323	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
324	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
325	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
326	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
327	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
328	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
329	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
330	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
331	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
332	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
333	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
334	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
335	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
336	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
337	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
338	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1
339	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
340	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
341	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2

342	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
343	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
344	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
345	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
346	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
347	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
348	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
349	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
350	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
351	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
352	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
353	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
354	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
355	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
356	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
357	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
358	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
359	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
360	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
361	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
362	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
363	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
364	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
365	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
366	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
367	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
368	1	1	2	1	0	2	2	1	0	1	2	1
369	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
370	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	2
371	1	0	1	2	1	0	2	2	1	1	1	1
372	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
373	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2
374	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2
375	2	1	2	1	1	0	1	2	1	2	1	2
376	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
377	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
378	1	0	1	1	1	0	2	2	1	2	1	2

VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA

ARRENDADOR	ITEMS								
	INGRESOS DEL ARRENDAMIENTO				IMPORTE PACTADO			SERVICIOS PRESTADOS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	1	1	0	2	1	1	0	2
2	2	0	1	1	2	2	1	2	1
3	2	1	1	1	1	1	1	1	2
4	1	0	1	0	0	2	0	1	1
5	1	0	0	1	1	1	0	2	1
6	1	1	1	2	0	0	1	2	1
7	1	2	1	0	2	2	1	2	0
8	2	1	0	2	2	1	0	1	1
9	1	1	2	1	2	2	1	2	1
10	0	1	1	1	0	1	0	1	1
11	1	2	1	0	2	2	1	1	1
12	0	0	0	1	1	0	1	0	1
13	1	1	1	0	2	2	1	2	2
14	2	2	1	1	2	1	1	2	2
15	2	1	1	0	1	2	1	2	1
16	2	2	1	2	2	1	2	2	1
17	2	1	2	1	1	1	2	1	1
18	1	1	1	1	1	1	0	1	1
19	1	1	1	1	2	1	2	2	1
20	1	2	1	1	2	2	1	2	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	2	1	1	2	1	1	2	1
23	1	1	0	1	0	1	0	1	0
24	0	1	0	0	0	1	0	0	2
25	1	1	1	2	1	2	1	1	1
26	0	1	1	0	0	0	0	1	1
27	1	2	1	2	2	1	2	1	2
28	2	2	2	1	2	2	1	2	1
29	2	2	2	1	2	1	2	1	1
30	2	1	2	2	2	2	1	2	1
31	1	0	0	0	1	1	1	1	0
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	2	1	1	2	1	2	1	1
34	1	1	2	0	1	1	1	0	1
35	1	2	1	1	1	1	1	1	1
36	1	2	2	2	1	1	2	1	1
37	1	1	2	2	1	1	2	2	1
38	1	1	2	2	1	1	1	2	1

39	1	0	1	1	1	0	1	1	0
40	2	2	1	1	1	1	2	1	2
41	2	1	0	2	2	1	0	1	1
42	1	1	2	1	2	2	1	2	2
43	0	1	1	1	0	1	0	1	1
44	1	2	1	0	2	2	1	1	1
45	0	0	0	1	1	0	1	0	1
46	1	1	1	0	2	2	1	2	0
47	2	2	1	1	2	1	1	2	1
48	2	1	1	0	1	2	1	2	1
49	2	2	1	2	2	1	2	2	1
50	2	1	2	1	1	1	2	1	1
51	1	1	1	1	1	1	0	1	1
52	1	1	1	1	2	1	2	2	2
53	2	1	0	2	2	1	0	1	2
54	1	1	2	1	2	2	1	2	1
55	0	1	1	1	0	1	0	1	1
56	1	2	1	0	2	2	1	1	1
57	0	0	0	1	1	0	1	0	1
58	1	1	1	0	2	2	1	2	1
59	2	2	1	1	2	1	1	2	1
60	2	1	1	0	1	2	1	2	1
61	2	2	1	2	2	1	2	2	1
62	2	1	2	1	1	1	2	1	0
63	1	1	1	1	1	1	0	1	2
64	1	1	1	1	2	1	2	2	1
65	1	2	1	1	2	2	1	2	1
66	1	1	1	1	1	1	1	1	2
67	1	2	1	1	2	1	1	2	1
68	1	1	0	1	0	1	0	1	1
69	1	2	1	0	2	2	1	1	1
70	0	0	0	1	1	0	1	0	0
71	1	1	1	0	2	2	1	2	1
72	2	2	1	1	2	1	1	2	1
73	2	1	1	0	1	2	1	2	1
74	2	2	1	2	2	1	2	2	1
75	2	1	2	1	1	1	2	1	1
76	1	1	1	1	1	1	0	1	1
77	1	1	1	1	2	1	2	2	1
78	2	1	0	2	2	1	0	1	0
79	1	1	2	1	2	2	1	2	2
80	0	1	1	1	0	1	0	1	2
81	1	2	1	0	2	2	1	1	2
82	0	0	0	1	1	0	1	0	1
83	1	1	1	0	2	2	1	2	1

84	2	2	1	1	2	1	1	2	1
85	2	1	1	0	1	2	1	2	1
86	2	2	1	2	2	1	2	2	1
87	2	1	2	1	1	1	2	1	2
88	1	1	1	1	1	1	0	1	1
89	1	1	1	1	2	1	2	2	1
90	1	2	1	1	2	2	1	2	1
91	1	1	1	1	1	1	1	1	0
92	1	1	1	1	2	1	2	2	1
93	1	2	1	1	2	2	1	2	1
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	1	2	1	1	2	1	1	2	1
96	1	1	0	1	0	1	0	1	1
97	1	2	1	0	2	2	1	1	2
98	0	0	0	1	1	0	1	0	2
99	1	1	1	0	2	2	1	2	1
100	2	2	1	1	2	1	1	2	1
101	2	1	1	0	1	2	1	2	1
102	2	2	1	2	2	1	2	2	1
103	2	1	2	1	1	1	2	1	1
104	1	1	1	1	1	1	0	1	1
105	1	1	1	1	2	1	2	2	1
106	2	1	0	2	2	1	0	1	1
107	1	1	2	1	2	2	1	2	0
108	0	1	1	1	0	1	0	1	2
109	1	2	1	0	2	2	1	1	1
110	0	0	0	1	1	0	1	0	1
111	1	1	1	0	2	2	1	2	2
112	2	2	1	1	2	1	1	2	1
113	2	1	1	0	1	2	1	2	1
114	2	2	1	2	2	1	2	2	2
115	2	1	2	1	1	1	2	1	1
116	1	1	1	1	1	1	0	1	1
117	1	1	1	1	2	1	2	2	1
118	1	2	1	1	2	2	1	2	0
119	1	1	1	1	1	1	1	1	1
120	1	2	1	1	2	1	1	2	1
121	1	1	0	1	0	1	0	1	1
122	0	1	0	0	0	1	0	0	1
123	1	1	1	2	1	2	1	1	1
124	0	1	1	0	0	0	0	1	2
125	2	1	0	2	2	1	0	1	2
126	1	1	2	1	2	2	1	2	1
127	0	1	1	1	0	1	0	1	1
128	1	2	1	0	2	2	1	1	1

129	0	0	0	1	1	0	1	0	1
130	1	1	1	0	2	2	1	2	1
131	2	2	1	1	2	1	1	2	1
132	2	1	1	0	1	2	1	2	1
133	2	2	1	2	2	1	2	2	1
134	2	1	2	1	1	1	2	1	0
135	1	1	1	1	1	1	0	1	2
136	1	1	1	1	2	1	2	2	1
137	1	2	1	1	2	2	1	2	1
138	1	1	1	1	1	1	1	1	2
139	1	1	1	1	2	1	2	2	1
140	1	2	1	1	2	2	1	2	1
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1
142	1	2	1	1	2	1	1	2	0
143	1	1	0	1	0	1	0	1	1
144	1	2	1	0	2	2	1	1	1
145	0	0	0	1	1	0	1	0	1
146	1	1	1	0	2	2	1	2	1
147	2	2	1	1	2	1	1	2	1
148	2	1	1	0	1	2	1	2	1
149	2	2	1	2	2	1	2	2	1
150	2	1	2	1	1	1	2	1	0
151	1	1	1	1	1	1	0	1	2
152	1	1	1	1	2	1	2	2	2
153	2	1	0	2	2	1	0	1	2
154	1	1	2	1	2	2	1	2	1
155	0	1	1	1	0	1	0	1	1
156	1	2	1	0	2	2	1	1	2
157	0	0	0	1	1	0	1	0	1
158	1	1	1	0	2	2	1	2	1
159	2	2	1	1	2	1	1	2	1
160	2	1	1	0	1	2	1	2	0
161	2	2	1	2	2	1	2	2	1
162	2	1	2	1	1	1	2	1	1
163	1	1	1	1	1	1	0	1	1
164	1	1	1	1	2	1	2	2	1
165	1	2	1	1	2	2	1	2	1
166	2	1	0	2	2	1	0	1	2
167	1	1	2	1	2	2	1	2	2
168	0	1	1	1	0	1	0	1	1
169	1	2	1	0	2	2	1	1	1
170	0	0	0	1	1	0	1	0	1
171	1	1	1	0	2	2	1	2	2
172	2	2	1	1	2	1	1	2	1
173	2	1	1	0	1	2	1	2	1

174	2	2	1	2	2	1	2	2	1
175	2	1	2	1	1	1	2	1	0
176	1	1	1	1	1	1	0	1	1
177	1	1	1	1	2	1	2	2	1
178	1	2	1	1	2	2	1	2	1
179	1	1	1	1	1	1	1	1	1
180	1	1	1	1	2	1	2	2	1
181	1	2	1	1	2	2	1	2	2
182	1	1	1	1	1	1	1	1	2
183	1	2	1	1	2	1	1	2	1
184	1	1	0	1	0	1	0	1	1
185	1	2	1	0	2	2	1	1	1
186	0	0	0	1	1	0	1	0	1
187	1	1	1	0	2	2	1	2	1
188	2	2	1	1	2	1	1	2	1
189	2	1	1	0	1	2	1	2	1
190	2	1	0	2	2	1	0	1	1
191	1	1	2	1	2	2	1	2	0
192	0	1	1	1	0	1	0	1	2
193	1	2	1	0	2	2	1	1	1
194	0	0	0	1	1	0	1	0	1
195	1	1	1	0	2	2	1	2	2
196	2	2	1	1	2	1	1	2	1
197	2	1	1	0	1	2	1	2	1
198	2	2	1	2	2	1	2	2	1
199	2	1	2	1	1	1	2	1	0
200	1	1	1	1	1	1	0	1	1
201	1	1	1	1	2	1	2	2	1
202	1	2	1	1	2	2	1	2	1
203	1	1	1	1	1	1	1	1	1
204	1	1	1	1	2	1	2	2	1
205	1	2	1	1	2	2	1	2	1
206	1	1	1	1	1	1	1	1	1
207	1	2	1	1	2	1	1	2	0
208	1	1	0	1	0	1	0	1	2
209	1	2	1	0	2	2	1	1	2
210	0	0	0	1	1	0	1	0	1
211	1	1	1	0	2	2	1	2	2
212	2	2	1	1	2	1	1	2	1
213	2	1	1	0	1	2	1	2	1
214	2	2	1	2	2	1	2	2	1
215	2	1	2	1	1	1	2	1	0
216	1	1	1	1	1	1	0	1	1
217	1	1	1	1	2	1	2	2	1
218	2	1	0	2	2	1	0	1	2

219	1	1	2	1	2	2	1	2	1
220	0	1	1	1	0	1	0	1	1
221	1	2	1	0	2	2	1	1	1
222	0	0	0	1	1	0	1	0	0
223	1	1	1	0	2	2	1	2	1
224	2	2	1	1	2	1	1	2	1
225	2	1	1	0	1	2	1	2	1
226	2	2	1	2	2	1	2	2	1
227	2	1	2	1	1	1	2	1	1
228	1	1	1	1	1	1	0	1	2
229	2	1	0	2	2	1	0	1	2
230	1	1	2	1	2	2	1	2	1
231	0	1	1	1	0	1	0	1	1
232	1	2	1	0	2	2	1	1	1
233	0	0	0	1	1	0	1	0	2
234	1	1	1	0	2	2	1	2	1
235	2	2	1	1	2	1	1	2	1
236	2	1	1	0	1	2	1	2	1
237	2	2	1	2	2	1	2	2	0
238	2	1	2	1	1	1	2	1	1
239	1	1	1	1	1	1	0	1	1
240	1	1	1	1	2	1	2	2	1
241	1	2	1	1	2	2	1	2	1
242	1	1	1	1	1	1	1	1	1
243	1	1	1	1	2	1	2	2	2
244	1	2	1	1	2	2	1	2	2
245	1	1	1	1	1	1	1	1	1
246	1	2	1	1	2	1	1	2	1
247	1	1	0	1	0	1	0	1	1
248	1	2	1	0	2	2	1	1	1
249	0	0	0	1	1	0	1	0	1
250	1	1	1	0	2	2	1	2	1
251	2	2	1	1	2	1	1	2	1
252	2	1	1	0	1	2	1	2	1
253	2	2	1	2	2	1	2	2	0
254	2	1	2	1	1	1	2	1	2
255	2	1	0	2	2	1	0	1	1
256	1	1	2	1	2	2	1	2	1
257	0	1	1	1	0	1	0	1	2
258	1	2	1	0	2	2	1	1	1
259	0	0	0	1	1	0	1	0	1
260	1	1	1	0	2	2	1	2	1
261	2	2	1	1	2	1	1	2	0
262	2	1	1	0	1	2	1	2	1
263	2	2	1	2	2	1	2	2	1

264	2	1	2	1	1	1	2	1	1
265	1	1	1	1	1	1	0	1	1
266	1	1	1	1	2	1	2	2	1
267	1	2	1	1	2	2	1	2	1
268	1	1	1	1	1	1	1	1	1
269	1	1	1	1	2	1	2	2	0
270	1	2	1	1	2	2	1	2	2
271	1	1	1	1	1	1	1	1	2
272	1	2	1	1	2	1	1	2	2
273	1	1	0	1	0	1	0	1	1
274	1	2	1	0	2	2	1	1	1
275	0	0	0	1	1	0	1	0	1
276	1	1	1	0	2	2	1	2	1
277	2	2	1	1	2	1	1	2	1
278	2	1	0	2	2	1	0	1	2
279	1	1	2	1	2	2	1	2	1
280	0	1	1	1	0	1	0	1	1
281	1	2	1	0	2	2	1	1	1
282	0	0	0	1	1	0	1	0	0
283	1	1	1	0	2	2	1	2	1
284	2	2	1	1	2	1	1	2	1
285	2	1	1	0	1	2	1	2	1
286	2	2	1	2	2	1	2	2	1
287	2	1	2	1	1	1	2	1	1
288	1	1	1	1	1	1	0	1	2
289	1	1	1	1	2	1	2	2	2
290	1	2	1	1	2	2	1	2	1
291	1	1	1	1	1	1	1	1	1
292	1	1	1	1	2	1	2	2	1
293	1	2	1	1	2	2	1	2	1
294	1	1	1	1	1	1	1	1	1
295	1	2	1	1	2	1	1	2	1
296	1	1	0	1	0	1	0	1	1
297	1	2	1	0	2	2	1	1	1
298	0	0	0	1	1	0	1	0	0
299	1	1	1	0	2	2	1	2	2
300	2	2	1	1	2	1	1	2	1
301	2	1	1	0	1	2	1	2	1
302	2	2	1	2	2	1	2	2	2
303	2	1	2	1	1	1	2	1	1
304	1	1	1	1	1	1	0	1	1
305	1	1	1	1	2	1	2	2	1
306	2	1	0	2	2	1	0	1	0
307	1	1	2	1	2	2	1	2	1
308	0	1	1	1	0	1	0	1	1

309	1	2	1	0	2	2	1	1	1
310	0	0	0	1	1	0	1	0	1
311	2	1	0	2	2	1	0	1	1
312	1	1	2	1	2	2	1	2	2
313	0	1	1	1	0	1	0	1	2
314	1	2	1	0	2	2	1	1	1
315	0	0	0	1	1	0	1	0	1
316	1	1	1	0	2	2	1	2	1
317	2	2	1	1	2	1	1	2	1
318	2	1	1	0	1	2	1	2	1
319	2	2	1	2	2	1	2	2	1
320	2	1	2	1	1	1	2	1	1
321	1	1	1	1	1	1	0	1	1
322	1	1	1	1	2	1	2	2	0
323	1	2	1	1	2	2	1	2	2
324	1	1	1	1	1	1	1	1	1
325	1	1	1	1	2	1	2	2	1
326	1	2	1	1	2	2	1	2	2
327	1	1	1	1	1	1	1	1	1
328	1	2	1	1	2	1	1	2	1
329	1	1	0	1	0	1	0	1	2
330	1	2	1	0	2	2	1	1	1
331	0	0	0	1	1	0	1	0	1
332	1	1	1	0	2	2	1	2	1
333	2	2	1	1	2	1	1	2	0
334	2	1	1	0	1	2	1	2	1
335	2	2	1	2	2	1	2	2	1
336	2	1	2	1	1	1	2	1	1
337	1	1	1	1	1	1	0	1	1
338	1	1	1	1	2	1	2	2	1
339	2	1	0	2	2	1	0	1	1
340	1	1	2	1	2	2	1	2	2
341	0	1	1	1	0	1	0	1	1
342	1	2	1	0	2	2	1	1	1
343	0	0	0	1	1	0	1	0	1
344	1	1	1	0	2	2	1	2	0
345	2	2	1	1	2	1	1	2	1
346	2	1	1	0	1	2	1	2	1
347	2	2	1	2	2	1	2	2	1
348	2	1	2	1	1	1	2	1	1
349	1	2	1	1	2	1	1	2	1
350	1	1	0	1	0	1	0	1	2
351	1	2	1	0	2	2	1	1	2
352	0	0	0	1	1	0	1	0	1
353	1	1	1	0	2	2	1	2	1

354	2	2	1	1	2	1	1	2	1
355	2	1	1	0	1	2	1	2	1
356	2	2	1	2	2	1	2	2	1
357	2	1	2	1	1	1	2	1	1
358	2	1	0	2	2	1	0	1	1
359	1	2	1	1	2	1	1	2	1
360	1	1	0	1	0	1	0	1	0
361	1	2	1	0	2	2	1	1	2
362	0	0	0	1	1	0	1	0	1
363	1	1	1	0	2	2	1	2	1
364	2	2	1	1	2	1	1	2	2
365	2	1	1	0	1	2	1	2	1
366	2	2	1	2	2	1	2	2	1
367	2	1	2	1	1	1	2	1	1
368	2	1	0	2	2	1	0	1	0
369	1	1	2	1	2	2	1	2	1
370	0	1	1	1	0	1	0	1	1
371	1	2	1	0	2	2	1	1	1
372	0	0	0	1	1	0	1	0	1
373	1	1	1	0	2	2	1	2	1
374	2	2	1	1	2	1	1	2	1
375	2	1	1	0	1	2	1	2	1
376	2	2	1	2	2	1	2	2	0
377	2	1	2	1	1	1	2	1	2
378	1	1	1	0	2	2	1	2	2

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Durante el desarrollo de la presente investigación se ha considerado los procedimientos adecuados, con el propósito de respetar y cumplir los principios de ética según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información contenida en el trabajo, así como registros y otros datos que se incluye son elaborados de acuerdo a documentos y referencias obtenidas de los arrendadores del distrito de Chilca. Por tanto, a fin de no cometer faltas éticas, plagio, no citar fuentes bibliográficas, etc, se ha tomado en cuenta desde la presentación del Proyecto, hasta la culminación de la Tesis.

FOTOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

Fotografía 1: El arrendador es propietario de 3 tiendas comerciales.



Fotografía 2: El arrendador alquila una tienda dedicada a venta de accesorios de celular.



Fotografía 3: La señora alquila dos predios para venta de abarrotes y el otro un restaurante.



Fotografía 4: El arrendador alquila dos predios para venta de medicamentos y abarrotes